



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Delegación de funciones.**— Resolución de 22 de octubre de 2003, del Director General de Tesorería y Patrimonio, por la que delega determinadas funciones que tiene asignadas en materia de enajenación de viviendas de la Comunidad Autónoma de Extremadura .... 13124

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Carlos Javier García Orellana, Profesor Titular de la Escuela Universitaria ..... 13124

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpo de Maestros. Concurso de traslado.**— Resolución de 29 de octubre de 2003, de la

Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ..... 13125

### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sociedad Agraria de Transformación.**— Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Valdeorite”, nº 5650 ..... 13126

**Sociedad Agraria de Transformación.**— Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Don Rodrigo” ..... 13126

**Sentencias. Ejecución.**— Corrección de errores a la Resolución de 15 de octubre de 2003, del Consejero

de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1066 de 9 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 876/2001 ..... 13126

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016041 ..... 13126

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016048 ..... 13127

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016063 ..... 13127

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016068 ..... 13128

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 10 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016042 ..... 13128

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016043 ..... 13129

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.**— Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones “Línea Aérea de Media Tensión a 20 Kv. de enlace entre Obando y Navalvillar de Pela”. Ref.: AT-10177-15323 ..... 13129

## Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordena-

ción del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, cuyo objeto es reducir la UE-7 (M-007) ..... 13130

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno”. Tramo: Olivenza - Alconchel. Línea Telefónica 2ª Relación 5ª ..... 13131

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación. Premios.**— Resolución de 21 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios por la realización de actividades relativas a la Educación en Valores durante el curso 2002/2003, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 13132

**Transporte escolar. Ayudas.**— Resolución de 22 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso 2003/2004 ..... 13137

**Enseñanza Universitaria. Becas.**— Resolución de 22 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas-colaboración para realizar proyectos fin de carrera implementados en Gnu/Linux en la Universidad de Extremadura durante el año 2003 ..... 13138

## Consejería de Cultura

**Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.**— Orden de 6 de octubre de 2003, por la que se reconoce a “Carioca” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil ..... 13139

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 14 de octubre de 2003, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1136 de 15 de julio de 2003, de la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1197/2000 ..... 13139

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 14 de octubre de 2003, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1121 de 15 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 403/2001 ..... 13140

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Convenios.**— Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura ..... 13140

### Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 113/2003 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D. Luis Miguel Roco Méndez, contra la Resolución de fecha 30 de abril de 2003, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio de la solicitud de ocupar la plaza nº 1182 perteneciente al Centro Directivo 18.02, de la Dirección General de la Salud Pública, contra el Servicio Extremeño de Salud ..... 13151

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia Nº 6 de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 2 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal nº 233/2002 ..... 13151

**Notificaciones.**— Edicto de 14 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 229/2003 ..... 13152

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Adquisición de crotales para ganado vacuno y documentos de identificación”. Expte.: 0323021F0041 ..... 13153

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Fletamento de aeronaves para lucha contra mosca del olivo”. Expte.: 0322121FG015 .... 13153

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de septiembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de sanidad animal ..... 13154

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz ..... 13160

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz ..... 13162

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz .... 13166

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz ..... 13167

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016111 ..... 13168

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 17 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001439-000001 ..... 13169

- Minas.**— Anuncio de 18 de septiembre de 2003, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz nº 12.611 ..... 13169
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016123 ..... 13170
- Aguas.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua minera natural ..... 13170
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre Trámite de Audiencia a Extremadura Viva 2000, S.L. .... 13170
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ramón Vargas Navarro, en materia de comercio interior ..... 13171
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Vargas Vargas, en materia de comercio interior ..... 13171
- Consejería de Fomento**
- Concurso.**— Resolución de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valdetorres”. Expte.: 022VB049 . 13172
- Concurso.**— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de la Estación de Autobuses de Alburquerque”. Expte.: 034SU048 ..... 13173
- Información pública.**— Anuncio de 15 de febrero de 2002, sobre construcción de vivienda para guardería de finca. Situación: Parcela 138 del polígono I. Promotor: D. Celso Palacios Otero, en Madroñera ..... 13173
- Información pública.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2003, sobre adecuación de edificio para vivienda de guarda, almacén agrícola y depósito de agua. Situación: Finca “La Sedita”. Promotor: Floch, S.L., en Los Santos de Maimona ..... 13174
- Información pública.**— Anuncio de 12 de septiembre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcelas 87 y 55 del polígono 51. Promotor: D. José Guerrero Muñoz, en Azuaga .. 13174
- Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2003, sobre construcción de hotel. Situación: Finca “Casa del Mazo”. Promotor: Promociones Pariente Diago, S.A., en Serrejón ..... 13174
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Yolanda Jiménez Pardo y D. Isidoro Vázquez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 13175
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Nicanor Jiménez Belmonte, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 13176
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Carmen Domínguez Escola, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 13178
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Moreno Moreno, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 13180
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ángel Fernández Fernández, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 13181
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Luis Cruz Manzano, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 13183

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Pardo Montañó, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 13185

**Información pública.**— Anuncio de 14 de octubre de 2003, sobre construcción de dos naves para almacenamiento de productos agroalimentarios. Situación: Parcela 142-B del polígono 51. Promotor: Agroazuaga, S.L., en Azuaga ..... 13186

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de octubre de 2003, sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para dictar resolución sancionadora en materia de transportes ..... 13187

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Realización de audiovisuales y espectáculos (CIS33)” en el I.E.S. “Extremadura” de Mérida”. Expte.: 01/4488/03 ..... 13188

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de octubre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mesas para alumnos para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/4455/03 ..... 13188

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Imagen (CIS31)” en el I.E.S. “El Brocense” de Cáceres”. Expte.: 01/4498/03 ... 13189

**Concurso.**— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, del “Servicio de Vigilancia y Seguridad del Instituto de Enseñanza Secundaria “Universidad Laboral” de Cáceres”. Expte.: 06/05/04 ..... 13189

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de octubre de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Lidia Sara Fonseca

Sánchez, la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2001/2002, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura . 13190

## Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas ..... 13191

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de regularización de nóminas negativas por pagos indebidos ..... 13192

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Emilio Euterelo Rodríguez ..... 13195

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Carlos Manuel Pascual Gaspar ..... 13195

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Pedro Quintana Pinilla ..... 13196

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel García Soto . 13196

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Distribidora y Supermercados, S.A. .... 13197

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Márquez Rocha ..... 13197

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Valentina Gómez Gallardo ..... 13198

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Gestiones Cárnicas El Bierzo ..... 13198

**Adjudicación.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de “Arquitecto para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Plasencia”. Expte.: CA-02.052 ..... 13199

**Concurso.**— Anuncio de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción Centro de Salud “Ciudad Jardín” en Badajoz. Expte.: O-03.013 ..... 13199

**Concurso.**— Anuncio de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción de Centro de Salud en Valdepasillas en Badajoz”. Expte.: O-03.012 ..... 13200

**Concurso.**— Anuncio de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción Centro de Salud en Navalmoral de la Mata”. Expte.: O-03.014 ..... 13201

**Concurso.**— Anuncio de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción laboratorio de salud pública en Badajoz”. Expte.: O-03.015 ..... 13203

## Consejería de Desarrollo Rural

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz ..... 13204

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida ..... 13205

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitado en la provincia de Badajoz ..... 13205

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Concurso.**— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de vigilancia del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n. Expte.: Ser2003001 ..... 13206

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. José Antonio Suárez Hurtado ..... 13207

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Diverso aparataje médico quirúrgico y mobiliario del plan de necesidades 2003”. Exptes.: CS/08/02/03/CA y CS/08/04/03/CA ..... 13208

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización del “Servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero en el ámbito de las competencias del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSP 00/03/03/CA ..... 13208

**Concurso.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, concursos abiertos, para el “Suministro de diverso aparataje médico y mobiliario en las nuevas zonas y para el suministro de maquinaria de lavandería del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Exptes.: CS/08/13/03/CA y CS/08/14/03/CA ..... 13209

**Concurso.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de “Adquisición, instalación y puesta en marcha de un tomógrafo Pet-tac y un ciclotrón para el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS 00/01/04 CA ..... 13210

## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de una ultracentrífuga. Expte.: S.051/03 ..... 13211

**Concurso.**— Anuncio de 22 de octubre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro. Expte.: SE.074/03 ..... 13211

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 16 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 380/2003 ..... 13212

**Notificaciones.**— Edicto de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 410/2003 ..... 13213

### Ayuntamiento de Alburquerque

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores al Edicto de 19 de septiembre de 2003, sobre convocatoria para pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía Local ..... 13213

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle ..... 13215

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle ..... 13215

### Ayuntamiento de Don Benito

**Urbanismo.**— Edicto de 14 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle nº 4/2003 ..... 13216

### Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre modificación de Normas Subsidiarias ... 13216

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre modificación de Normas Subsidiarias del Plan Especial del Conjunto Histórico ..... 13216

### Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 17 de octubre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..... 13216

### Ayuntamiento de Cáceres

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Deportes ..... 13217

### Ayuntamiento de Madroñera

**Oferta de Empleo Público.**— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre oferta de empleo público para 2003 ..... 13217

### Ayuntamiento de Miajadas

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre modificación nº 16 de las Normas Subsidiarias ..... 13217

### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 7 de octubre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..... 13218

### Ayuntamiento de Talayuela

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 16 de octubre de 2003, sobre modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias ..... 13218

### Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 18 de septiembre de 2003, sobre extravío de Certificado de Escolaridad de D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Curado ..... 13218

**Extravíos.**— Anuncio de 2 de octubre de 2003, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Juan Francisco Rivas Pérez ..... 13218

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, del Director General de Tesorería y Patrimonio, por la que delega determinadas funciones que tiene asignadas en materia de enajenación de viviendas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la venta de viviendas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por la Ley 2/1993, de 13 de diciembre, aconsejan delegar competencias de las que tengo atribuidas en el Jefe del Servicio de Patrimonio.

Por ello y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

#### RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio de Patrimonio la competencia para el otorgamiento de las escrituras públicas de venta de las viviendas, cuya enajenación se regula por la Ley Autonómica 2/1993, de 13 de diciembre.

Mérida, 22 de octubre de 2003.

El Director General de Tesorería y Patrimonio,  
JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Carlos Javier García Orellana, Profesor Titular de la Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Electrónica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. Carlos Javier García Orellana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 14 de octubre de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

Por Resolución de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre) de la Secretaría General de Educación se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que es preciso modificar en virtud de las propuestas de la mesa técnica de movilidad, por todo ello esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Suprimir el apartado 3 de la base Primera de la Convocatoria A) Readscripción en Centros.

Segundo.- Suprimir el texto “y tercero” en la base Cuarta de la misma convocatoria.

Tercero.- Modificar el plazo de presentación de instancias, que será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 29 de octubre de 2003.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29-12-99,  
D.O.E. nº 152, de 30-12-99)  
ÁNGEL BENITO PARDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Valdeorite”, nº 5650.**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 5650, denominada “VALDEORITE”, con domicilio social en C/ Guadalupe nº 2, de la localidad de Almendralejo, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 7 de octubre de 2003.

Mérida, a 7 de octubre de 2003.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Don Rodrigo”.**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060097, denominada “DON RODRIGO”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de fincas rústicas, y la producción, transformación y comercialización de productos agrarios, tiene un capital social de tres mil euros (3.000,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Alberca, nº 1 de Almendralejo (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 5 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: Doña Paloma González del Valle García de la Peña como Presidente; Doña Belén González del Valle García de la Peña como Secretario, Doña Ana González del Valle García de la Peña,

Doña María José González del Valle García de la Peña y Doña Pilar González del Valle García de la Peña como Vocales.

En Mérida, a 9 de octubre de 2003.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de octubre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1066 de 9 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 876/2001.**

Apreciado error en el texto de la Resolución de 15 de octubre de 2003 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1066 de 9 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 126, de 25 de octubre de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12.772, columna primera, última línea

Donde dice:

“....por el Procurador Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de D. Juan Antonio Hernández Lavado,...”

Debe decir:

“....por el procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado en nombre y representación de MAPFRE, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija,...”

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016041.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de

Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: LMT Los Santos, Tramo de C.T. "Polígono nº 2" a C.T. "Carballo" en Zafra.

Final: Nuevo C.T. compartido (Bucle) C.T. "Marcesa", nº 69878 Polígono Industrial Municipal de Zafra.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,147.

Emplazamiento de la línea: C/ Principal del Polígono Industrial "Municipal" del T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 30.403,21.

Presupuesto en pesetas: 5.058.668.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016041.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### **RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016048.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo

dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: LMT a C.T. "Puebla nº 3 (47147)" en la Puebla de Sancho Pérez.

Final: Nuevo C.T. compartido (Bucle) C.T. "Diexalsa", nº 69877 y salida con acometida subterránea a C.T. Puebla nº 3 (47147).

Términos municipales afectados: Puebla de Sancho Pérez.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,090.

Emplazamiento de la línea: C/ Zurbarán del T.M. de Puebla de Sancho Pérez.

Presupuesto en euros: 23.871,59.

Presupuesto en pesetas: 3.971.898.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016048.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### **RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016063.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. Polígono nº 2 46908 en Polígono Municipal de Azuaga.  
Final: Apoyo FL-110 de LMT Azuaga-Valverde de Llerena (límite Polígono Municipal de Azuaga).

Términos municipales afectados: Azuaga.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,050.

Emplazamiento de la línea: C/ Principal del Polígono Industrial de Azuaga en el T.M. de Azuaga.

Presupuesto en euros: 82.589,53.

Presupuesto en pesetas: 13.741.742

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016063.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016068.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Ctra. Valverde, nº 46072 (Existente).

Final: C.T. Mosa I y Pórtico paso de línea subterránea a aérea (A CT. Las Lomas).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,660.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Mérida a Valverde de Mérida en el T.M. de Mérida.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 /
	0,400 / 0,230
1	15,000 /
	0,230 /

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Mérida. Ctra. de Mérida a Valverde de Mérida en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 42.886,78.

Presupuesto en pesetas: 7.135.760.

Finalidad: Eliminar líneas de M.T. Aéreas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016068.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016042.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo C-3000-14 de nueva implantación, situado en inmediaciones de C.T. Tennis Club (44519).

Final: Apoyo existente de la línea aérea M.T. Cementerio I.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,446.

Emplazamiento de la línea: Apoyo existente de línea aérea M.T. Cementerio I en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 56.769,73.

Presupuesto en pesetas: 9.445.688.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016042.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-016043.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Subestación Santa Marina.

Final: C.T. Agricultura (44317).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,755.

Emplazamiento de la línea: Entre subestación Santa María y C.T. Agricultura (44317) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 52.100,42.

Presupuesto en pesetas: 8.668.780.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016043.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones “Línea Aérea de Media Tensión a 20 Kv. de enlace entre Obando y Navalvillar de Pela”. Ref.: AT-10177-15323.**

Por Resolución de este Servicio de Ordenación Industrial Energía y Minas de 22 de marzo de 2001 se ha autorizado la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto “Línea Aérea de Media Tensión a 20 Kv. de enlace entre Obando y Navalvillar de Pela (Badajoz)”, que discurrirá íntegramente por el término municipal de Navalvillar de Pela así como se ha declarado en concreto su utilidad pública. Dicha declaración de acuerdo con lo dispuesto

en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

En su virtud, este Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se relacionan en cuadro adjunto para que comparezcan en el Ayuntamiento de Navavillar de Pela, en la fecha señalada, para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y/o Notario.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando también la relación de titulares convocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Se significa igualmente, que esta publicación se realiza a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares de las fincas que se describen seguidamente.

Igualmente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de abril de 1957 todos los interesados podrán formular por escrito y hasta el momento del levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que se cita, pudiéndose presentar en este Servicio sito en c/ Ronda del Pilar, 5-7 (06071-BADAJÓZ).

En el expediente expropiatorio, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 7 de octubre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

Finca nº Citación	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza		
		Vuelo.m.l.	Exp. m2	Políg.	Parcela	Día	Mes	Hora
Local de reunión : Ayuntamiento de Navavillar de Pela.								
BA-NP-55	Lucio Ruiz Cañada. c/ Nueva, 94. 06760 - Navavillar de Pela, Badajoz.	28	2	12	647	Lab. Secano	12 Nov.	11:00
BA-NP-56	Francisco Arroyo Rodal. c/ Arias Montano, 6. 06760 - Navavillar de Pela, Badajoz.	8	2	12	648	Lab. Secano	12 Nov.	11:00
BA-NP-66	Manuel Sanz Moreno. c/ Divino Morales, 59. 06760 - Navavillar de Pela, Badajoz.	16	1	12	1429	Lab. Secano	12 Nov.	11:00

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

**RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, cuyo objeto es reducir la UE-7 (M-007).**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Alconera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno”. Tramo: Olivenza - Alconchel. Línea Telefónica 2ª Relación 5ª.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno”. Tramo: Olivenza - Alconchel. Línea Telefónica 2ª Relación 5ª”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 22 de octubre de 2003.

El Secretario General  
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE: 983CB0450102		EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL.		LINEA TELEFONICA 2°	
TÉRMINO MUNICIPAL: 600700		ALCONCHEL		(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
85/0	8 / 13b	NUÑEZ GARCIA-DIEGO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2003	10:00
84/0	8 / 13a-2ª	NUÑEZ GARCIA-DIEGO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2003	10:00
83/0	8 / 13a-1ª	NUÑEZ GARCIA-DIEGO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2003	10:00

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios por la realización de actividades relativas a la Educación en Valores durante el curso 2002/2003, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 66 de 7 de junio de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 7 y a propuesta del Jurado de valoración y selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### RESUELVO

Primero.- Conceder los premios que se especifican en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 21 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL



**ANEXO I**  
**PREMIOS MODALIDAD A**

**PREMIO 1º- "APRENDER A SENTIR Y A CONVIVIR"**

**CENTRO- C.P. "Manuel Pacheco " (BADAJOZ)**

**RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Elena Bejarano Aranda	Mª Ángeles Remedios Tabares	Melania Rodríguez Leandro
Julio Blanco Neupavert	Melody Murillo Álvarez	Macarena Rodríguez Pereira
Laura Victoria Cheles Rocha	José Mª Pilo Montero	Coral Salazar Maia
José de la Concepción Salguero	Macarena Oreja Minino Marco Marzal	Juan Carlos Sánchez Delgado Almudena
Sara de los Ángeles dos Santos	Silva	Sánchez Remedios
Judith Enrique Martínez	Jonathan Montañés Saavedra	Beatriz Torrado Jiménez Fátima Visea
Luis Míguel Fernández Bengumea	Carlos Díaz Carvajal	García
Eva María Giraldo Rosario	Juan José Estévez Márquez	Abraham Vizcaíno Alonso
María Jiménez Murillo	Marta Falero Morán	Lourdes Zambrano Collado
Remedios Jiménez Vega	Sandra Félix Méndez	Anabel Aparicio Lobato
Nerea Ledo Pérez	Cristofer Guerra García	Melody Arias Carvajal
Ángel Méndez Jiménez	Miriam Hernaiz Ruiz	Alejandro Benítez Ramírez
Jonathan Monge Correa	Jonathan Lobato Serrano	Juan José Borba Luna
Francisca Montañés Saavedra	José María Marzal Bas	Pedro Luis Borrego Mendoza
Agustín Mora Urosa	Lourdes Núñez Terraza	Brayan Botello Vázquez
David Núñez Perna	Josefa Erica Rodríguez Mangas	María José Cabanillas Mangas
Abrahám Saavedra Saavedra	Rubén Rodríguez Rodríguez	María Teresa Correa Sánchez
Mª Soledad Santos Fernández	José Salazar Manzano	Rubén de Miguel Cantero
Jeremías Santos Palo	Victor Antonio Sánchez Ventura	José Antonio Díaz Carvajal
Juan Silva Silva	Yaiza Soriano Montero	Deborah Fernández Martínez
Manuel Jesús Suárez Rodríguez	José Antonio Torres Ortiz	Cecilia Ferrera Llavador
Flora Aacedo Salazar	Cristo Vélez García	Mª Ángeles García Rivero
Soraya Campos Trinidad	Samantha Viseda Estévez	Noelia García Venegas
Manoa Carnicero Navarro	Estefanía Antúnez López	Damari Giles Silva
Juan Carlos de Miguel Cantero	Alicia Aranda Moya	Ismael González López
Gabriel Falero Morán	Daniel Bejarano Aranda	Patricia González Meléndez
Gabriel Giraldo Rosario	Cristian Cabanillas Ventura	Cristofer González Murillo
Cristian González Trinidad	Sheyla Cruz Martínez	Manuel Güera García
Fátima Izquierdo flores	Jonathan Díaz Fernández	Eduardo Holgado Gil
Antonio Izquierdo Salazar	Mª Azahara Escudero Casquero	Jenifer Jiménez Murillo
Isaac Marcial Bas	Soledad García Díaz	Iván Monge González
Domingo José Múñez Terraza	José A. García Fernández	Cristina Campos Trinidad
Jessica Pilo Montero	Mª Isabel García Perera	Mª del Pilar Escudero Vasco
Alegría Salazar Fournier	Cristian Menacho Pache	Jesús María Jiménez Sánchez
Cristo Sánchez García	Samuel Moreno Giles	Nerea Jiménez Vizcaíno
Juan Manuel Torres Ortiz	José Ángel Núñez Perna	Macarena Márquez Romero
Josué Vizcaíno Alonso	Ana Isabel Ramos Carballo	Judith Martínez Sansegundo
Hazor Bizarro García	José Antonio Remedios Gil	Mª Jesús Muñoz Vega
Elvira María Borrego Mendoza	Melania Rodríguez Leandro	Gemma Núñez Vera
Aroa Botello Vázquez	Estefanía Antúnez López	Erica Pachón Morcillo
Patricia Cantero Rosillo	Alicia Aranda Moya	Sheila Parejo Márquez
Mª Soledad Díaz Rabazo	Daniel Bejarano Aranda	Séfora Pérez Vázquez
Francisco García Díaz	Cristian Cabanillas Ventura	Francisco Javier Píriz Rkuiz
Sara García Rivero	Sheyla Cruz Martínez	Melisa Ramos Vázquez
Coraima Lobato Serrano	Jonathan Díaz Fernández	Cristo de la Fe Rodríguez Gil
Raquel Saavedra Saavedra	Mª Azahara Escudero Casquero	Cristina Sánchez Rodríguez
Tamara Sánchez Remedios	Soledad García Díaz	Cristina Santos Corres
Emilio Silva Silva	José A. García Fernández	Gabriel Serrano Muñoz
Ángel Silva Vargas	Mª Isabel García Perera	Emilio Silva Vargas
Alexander Torrado Soriano	Cristian Menacho Pache	Marcos Torrado Soriano
Soledad Barroso Vara	Samuel Moreno Giles	Nuria Vázquez Izquierdo
Serena Cabanillas María	José Ángel Núñez Perna	Cristofer Vázquez Losa
	Ana Isabel Ramos Carballo	José Antonio Zamora Fernández
	José Antonio Remedios Gil	

**PREMIO 2º- "LA SALUD IMPORTA"**  
**CENTRO- C.P. "Máximo Cruz Reboza " (PIORNAL)**  
**RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Javier Alonso Guillén	Íker Arkaitz Laurenz Moreno	Sandra Rama Alonso Alfonso Rama Díaz
Paloma Alonso Pérez	Aitana Leandro prieto	Jorge Rama Díaz
Óscar Alonso Pérez	Mírian Leandro Ramos	Beatriz Ramos Miguel
Cristina Alonso pPrieto	Desiree Luna Calle	Raúl Ramos Miguel
Elena Alonso Prieto	Amanda Marcos Alonso	Adrián Ramos Moreno
Lorena Antonio Fernández	Óscar Marcos Alonso	Sandra Ramos Rey
Nazaret Antonio Fernández	Cristina Martín Vicente	Álvaro Ramos Salgado
Daniel Antonio Pérez	Ángela Merchán Arribas	David Ramos Salgado
María Antonio Pérez	María Merchán Calle	Míriam Ramos Vicente
Ernesto Antonio Salgado	Óscar Merchán Calle	César Rodríguez Iglesias
Lucía Arribas Calle	Elena Merchán Díaz	David Rodríguez Leandro
Francisco Bajo Alonso	Jaime Merchán Pérez	Esther Rubio Moreno
Jairo Barbero Calle	Goretti Judit Merchán Vicente	Julio Antonio Rubio Moreno
Miguel Bermejo Guillén	María Nieves Merchán Vicente	Lidia Rubio Pérez
Eva Bermejo de Mata	Íker Merchán García	Beatriz Ruiz Díaz
Jorge Calle Alonso	Rajaä Meziani	Mª. Isabel Ruiz Díaz
Artai Calle Dinten	José María Miguel Antonio	Elena Salgado Candeleda
Sara Calle Dintén	Marta Miguel Antonio	Aitor Salgado Prieto
Irene Calle Iglesias	Laura Miguel Moreno	Diego Salgado Prieto
Raúl Calle Martín	Armando Miguel Pérez	Silvia Salgado Prieto
Judith Calle Pérez	Cristina Miguel Sánchez	Rocío Salgado Vicente
Antonio Calle Ramos	Daniel Miguel Sánchez	Marta Sánchez Díaz
Fernando Díaz Porras	Álvaro Moreno Brozas	Serena Sánchez Díaz
Adrián Díaz Vicente	Carlos Moreno Gucciá	Alejandro Sánchez Fernández
Cristina Díaz Vicente	Alba Moreno Guillén	Aitor Sánchez Jiménez
Vanesa Díaz Vicente	Sara Moreno Guillén	Lucía Sánchez Mateos
Pablo Domínguez Vicente	Marcos Moreno Prieto	Jaime Sánchez Rama
Ana Felipe Morales	Óscar Moreno Prieto	Juan Francisco Sánchez Sánchez
Natalia Fernández Merchán	Míriam Moreno Ramos	Miguel Sánchez Sánchez
Alberto Fernández Calle	Francisco Moreno Salgado	Elena Toribio Antonio
Francisco Fernández Calle	Adrian Moreno Serrano	Aroa Toribio Calle
Laura Fernández Calle	Noel Moreno Soares	Iván Toribio Calle
Aarón Fernández Fernández	Juan Carlos Muñoz Alonso	Paloma Toribio Iglesias
Cristina Fernández Moreno	Jesús Muñoz Vicente	David Toribio Pérez
Alberto Fernández Prieto	Inés Núñez Murias	Raquel Toribio Prieto
Natalia Fernández Prieto	David Pérez Alonso	Ainoha Toribio Vicente
Víctor Fernández Prieto	María Pérez Alonso	María Teresa Toribio Vicente
Alejandro Fernández Ramos	Almudena Pérez Rama	Dolores Vargas Vázquez
Elizabeth Fernández Sánchez	Fernando Prieto Alonso	Paula Vicente Alonso
Francisco Fernández Sánchez	Andrea Prieto Barbero	Sara Vicente Calle
Vasco Rafael Fraqueiro Ramos	Cristina Prieto Fernández	Sergio Vicente Díaz
Sandro Manuel Fraqueiro Romerio	Fernando Prieto Fernández	Alejandro Vicente Domínguez
Alejandro Luis Gaité Cruz	Jenifer Prieto Fernández	Cristian Vicente Domínguez
Mírian Raquel Gaité Cruz	Jesús Prieto Fernández	Jesús Vicente Fernández
Jesús García Pérez	Raquel Prieto Izquierdo	María Vicente Fernández
Lorena García Prieto	Cristina Prieto Moreno	Alejandro Vicente López
Rocío García Prieto	Robert Prieto Moreno	Andrea Vicente López
Fernando Garín Felipe	Sergio Prieto Moreno	Melodie Vicente López
Míreya Guillén Sánchez	Alba Prieto Pérez	Berta Vicente Martín
Lara Hernando Serrano	Jorge Prieto Prieto	Alba Vicente Pérez
María Hernando Serrano	José Miguel Prieto Prieto	María Vicente Prieto
Patricia Herrero Ramos	María Yesenia Prieto Prieto	Nerea Vicente Toribio
Sergio Herrero Ramos	Moisés Prieto Prieto	
Julio Antonio Iglesias Iglesias	Pablo Prieto Prieto	
Marilyn Iglesias Merchán	Samuel Prieto Prieto	
Rocío Iglesias Merchán	Jorge Prieto Sánchez	
Guadalupe Iglesias Moreno	Iván Prieto Vicente	
Nazaret Iglesias Prieto	Laura Prieto Vicente	
	Mª Concepción Prieto Vicente	

**PREMIO 3º- “MI CENTRO PIENSA EN VERDE: PIENSA EN VERDE”****CENTRO- C.P. “Puente Real “ (BADAJOZ)****RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Marina Barata Sousa	Laura Rodríguez Palo	Brenda Cristina da Salva
Inmaculada Martín Parra	Jaime Raúl de Fuentes Galaví	María Palomo García Hierro
Luis Felipe Potra Pirola	Inmaculada Escalera Suarez	Mónica Vázquez Colazo
Ainoa Suárez Cabanillas	Andrea Castellano Bermejo	Lara Colazo Jiménez
Marta Vaquera Sánchez	Constantino Potra Pirola	Noelia Izquierdo Remedios
Pilar Puerta Marín	Ana Lozano Alonso	Marina Peña García
Carmen Barata Sousa	Alejandro Botonero Suárez	Ana Palmeiro Suárez
Gracia Mª Gómez Alexandre	Salomé Díaz Francisco	Cristina Miranda Suárez
Naraya Cacho Expósito	Diego Alonso Cancillo	Daniel de Fuentes Galaví
Esteban López Rodríguez	Elena Martínez Cámara	Nuria Simón García
Azarías Cacho Expósito	Francisco Álvarez Llera	Ana Rosa Nogales
Nazaret García Trejo	Israel Navarro Aguilera	Elena Montero e Silva
Alejandro Pan Polvillo	Natalia Sánchez de la Rúa	Juan Manuel Laranjeira
Nerea Rivera Anduela	Esteban Suárez Cabanillas	Laura Gómez Cabrilla
María Rivera Anduela	Alberto Pírfano García	Javier García Sánchez
Claudia Sánchez Fernández	Amada Benítez Haba	Ana Martínez Cámara
Francisco Cacho Expósito	José David Correa Regalado	Joaquín Rodríguez Palo
Mª Belén Romero López	Alejandro Contreras Colazo	Aroa Molano Villalba
Javier Die Salguero	Marta Doncel Pina	Antonio Blanco Laya
Salvador Navarro Aguilera	Francisco Puerta Martín	Luis Miguel Nogales
Lara Miranda Suarez	Germán Cid García	Aissam Fathalal
África Millán Vicario	Emilio Cid García	Jawad el Ghalmi
Marta Doncel Pina	Addul Fathalal	
Estela Lozano García	Sajera el Ghalmi	
Patricia Palmeiro		

**PREMIOS MODALIDAD B****PREMIO 1º- “UN PASEO POR LAS ESTRELLAS... UN PASEO POR EL PAISAJE”****CENTRO- I.E.S. “Jaranda “ (JARANDILLA DE LA VERA)****RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Jaime Hernández Marín	Javier Crehuet Garayzabal	José M. Barroso Muñoz
Santiago Martín García	Silvestre de la Calle García	César Barcenás Jiménez Jonatan Pizarro
Mar Llobet Arquero	Alexander Montero Baños	Burcio
Alba Castañares	Ismael Santos Antón	Celia Morantes López
Lara Castañares	Fran Prieto Hidalgo	Noemi Marelli Fernández
Melodi Santos Martín	Jorge Gaupp-Berghausen Pérez	David Ríos Ruedas
Alba Nunes Pérez	J. Manuel Díaz Díaz	Armando Berrocoso

**PREMIO 2º- “EL CIELO TAMBIÉN PUEDE ESPERAR”****CENTRO- I.E.S. “Pérez Comendador”(PLASENCIA)****RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS
Silvia Guillén Silvia
Soni Basilio Tejada
María Rodríguez Marcos
Carolina Rubio García
Ana María Borralló Campos

**PREMIO 3º- "EDUCACIÓN EN VALORES: PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO"**  
**CENTRO- I.E.S. "Matías Ramón Martínez" (BURGUILLOS DEL CERRO)**  
**RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Francisco Javier Aguilar Martínez	Javier Gómez Llera	Antonio Manuel Ramos Cordón
Vanesa Alaja Borrallo	Noel Gómez Mesa	Jéssica Ramos Trigo
Cristina Álvarez González	María González Gordillo	Rafael Roblas Lobato
David Álvarez González	Rafael González Mera	Ángel Manuel Robledano Rey
Rafael Aponte Pozón	Ana Isabel Guerrero Guillén	Isaac Rocha Conde
Rafael Aradilla Jareño	Estefanía Hurtado Valladares	Isabel María Rocha Pimienta
Jorge Becerra Becera	Rafael Lobato Mahugo	Isidro Sánchez Muertes
Emilio Calderón Benítez	Arkaitz Lozano de Sebastián	Carmen Sánchez Sánchez
Manuel Calderón Benítez	Mª Teresa Luna Bellido	José Ángel Sánchez Sánchez
Aurora Calderón Gallardo	Ángela Martín Motera	José Luis Serrat Cano
Juan José Camisón Moreno	José Matamoros Jiménez	Ángel Serrat Conejo
Nuria Carretero Delgado	Borja Matamoros Serrat	Marta Serrat Leal
Martín Cepeda Llera	José Domingo Méndez Lozano	Cristina Serrat Salvador
Lucía Cordón Jiménez	María Isabel Mera Cerrajero	María Victoria Serrat Sayago
Virginia Cumplido Ramos	Marina Mesa Hernández	Pamela Serrat Serrat
Mª Teresa Díaz Carretero	Yasmina Mimón Llera	Patricia Serrat Vázquez
Melania García Becerra	Patricia Morato Naya	Mar Soriano Cordero
Carmen García Olmedo	David Rafael Mulero Peláez	Verónica Suárez Gómez
Julio Garrido Liáñez	José Muñoz González	César Zahíno Conejo
Beatriz Garrido Valladares	Marina Nieto Pérez	
Raquel Gil Roblas	Francisco Pozón Jareño	

**PREMIOS MODALIDAD C**

**PREMIO 1º- "EDUCAR EN VALORES: EDUCACIÓN EN BACHILLERATO"**  
**CENTRO- I.E.S. "Sierra la Calera " ( SANTA MARTA)**  
**RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Celestino Durán González	Marta Romero Ramírez	José Mª Albador Martínez
Francisco Manuel Escobar Pérez	María Elena Sánchez Arrabal	María Cáceres González
Fernando Flores Menacho	Raúl Albador domínguez	Francisco Cansado Gómez
Gabriel García González	Jessica Amo Méndez	Sandra Flores Meneses
Roberto Carlos García Reyes	Faustina Amo Milán	Virginia González Cañón
Antonio Gutiérrez Flores	Sandra Cordero Vila	Ana Isabel González Corrales
Noel López Galiano	Mª Purificación Durán Díaz	José Mª González Salguero
Manuel Jesús López Sánchez	Elisabeth Gómez Marabel	Ana Belén González Viato
Federico Martínez Resina	Álvaro Guerrero García	Angel Alberto Jiménez Trigo
Jesús Méndez Sánchez	Gema Leal Tejada	Consolación Leal Tejada
Ángel Meneses Rico	José López Atienza	Alicia Méndez Castaño
David Motera Tome	Guadalupe Marabel González	Mª Guadalupe Paredes Martínez
Ana María Albador López	Silvia Matos Castaño	Mª Teresa Acevedo Noriega
Francisco Javier Bravo Moreno	Marta Mejías Corbacho	Daniel Alamo Galindo
Catalina María Bravo Vázquez	Antonio José Méndez Lorido	Jesús Amador Albador
Antonio Cintas Leal	Francisco de Borja Meneses Campos	Elena Becerra Vila
Damián Víctor Díaz Meneses	Mª Dolores Muñoz Sosa	Mª Rosario Corbacho Hernández
Patricia Flores López	Aaron Noriega Fernández	Ana Mª García Lobato
Francisco Javier García Martínez	Sonia Noriega Hernández	Olga Gómez Vidigal
Sandra Gonzlalez Vázquez	Laura Orellana López	Joaquín Martínez Franganillo
Alicia Gutiérrez Flores	Julia Orellana Montero	María Belén Muñoz Rangel
Mª Ángeles Hernández Fernández	Flora Mª Picón Durán	Mª del Pilar Ramírez Rodríguez
Juan Manuel Márquez González	Manuel Sánchez Flores	Raquel Rodríguez Gómez
Mª Ángeles Mejías González	Carmen Santiago Guillén	Marta Torres Cabo
Domingo Mejías Martínez	Isabel María Santiago Guillén	Juan Jesús Venegas del Castillo
Lourdes Romano Martínez	Mª Carmen Sayago Marabel	Mª Belén Vidigal Cansado
Daniel Romero Cid	Mª José Solís Mejías	

**PREMIO 2º- "CAMPAÑA : OPERACIÓN NAVIDAD"**  
**CENTRO- I.E.S. "Carolina Coronado " (ALMENDRALEJO)**  
**RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Luis Miguel Díaz Muñoz	Álvaro Vaquero Amores
Raúl Gómez Alcántara	Lucía Vaquero Vélez
Alberto Carrasco Sánchez	Juana Álvarez Paredes
Rubén Izquierdo Moñino	Pilar García Sánchez
Antonio Céspedes Izquierdo	Juan Machío Paloma
Alberto Martínez Lorenzo	Juan Carlos Galán Serrano
Eduardo Moreno González	María González Calvo
Guadalupe Rodríguez Manchón	

**PREMIO 3º- "NO A LA GUERRA"**  
**CENTRO- I.E.S. "Virgen de Soterraño " (BARCARROTA)**  
**RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS
Nuria Cacho Torrado
Luis Alberto González Sayago
Joaquín Guisado Román
Daniel Hernández Morales
José Manuel Vaca Carrón
José Manuel Barrena Sánchez

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso 2003/2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 3 de octubre de 2003 (DOE nº 119 de 9 de octubre), por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2003/2004.

**RESUELVO**

Único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2003/2004:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

D. Claudio Borrego Domínguez. Representante del Servicio de Inspección Educativa de Badajoz.

D. M<sup>a</sup> José Díaz Corcobado. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios de Badajoz.

D. Pedro Visea Fernández. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios de Badajoz.

D. Arturo Plaza Flores. Representante del Servicio de Inspección Educativa de Cáceres.

D. Gonzalo Velasco Bernardo. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios de Cáceres.

D<sup>a</sup> Antonia Santa Catalina y del Rey. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementario de Cáceres.

D<sup>a</sup> Carmen Martín Chacón. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Montero Paredes. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

D<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Barquero. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, a 22 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas-colaboración para realizar proyectos fin de carrera implementados en Gnu/Linux en la Universidad de Extremadura durante el año 2003.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2003, por la que se convocan becas-colaboración para realizar proyectos fin de carrera implementados en Gnu/Linux en la Universidad de Extremadura durante el año 2003 (D.O.E. n<sup>o</sup> 71, de 19 de junio de 2003), y a tenor de lo que se establece en su

artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

**RESUELVO**

Primero.- Conceder las becas que se especifican en el Anexo adjunto.

Segundo.- Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO**

**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	TITULACIÓN
LIN03A001	Pérez Burgos, Jorge	76.019.287-D	Ingeniero Informática
LIN03A004	Crespo Hurtado, Higinio	44.777.469-B	Ingeniero Industrial
LIN03A008	Domínguez Pardo, Ana Isabel	28.963.196-D	Ingeniero Informática
LIN03A002	Vidal Arrojo, Juan Luis	33.974.053-V	Ingeniero Informática

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 6 de octubre de 2003, por la que se reconoce a “Carioca” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto 1 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por D. Juan Antonio Carrasco Regalado, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre “CARIOCA”, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

### DISPONGO

Artículo primero.

Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores “CARIOCA”, con capacidad suficiente para titular Monitores/as y Directores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.

Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de Extremadura, con el número 27, visando a tal efecto sus estatutos.

Artículo tercero.

La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1136 de 15 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1197/2000.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia número 1.136, con fecha de 15 de julio de 2003, en el recurso contencioso-administrativo número 1.197/2000, promovido por D<sup>a</sup> María Paz Schlegel Iglesias y D. Severiano Corrales Granado, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 13 de julio de 2000, por la que se le imponía a D<sup>a</sup> María Schlegel Iglesias la sanción de dos años de privación temporal de los derechos que pueda ostentar como miembro de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y del cargo directivo que ocupa en la misma y a D. Severiano Corrales Granado la sanción de tres años de privación temporal de los derechos que pueda ostentar como miembro de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y del cargo directivo que ocupa en la misma. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia falla la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Paz Schlegel Iglesias y D. Severiano Corrales Granado contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia número 1.136 de 15 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 1.197/2000, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimemos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Paz Schlegel Iglesias y D. Severiano Corrales Granado contra la Resolución 12/2000 de 3 de julio del Comité de Disciplina Deportiva, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### ACUERDA:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1.136, de 15 de julio de 2003, de la Sala de lo contencioso-administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 1.197/2000, interpuesto por D<sup>a</sup> María Paz Schlegel Iglesias y D. Severiano Corrales Granada, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva 12/2000 de 13 de julio.

Mérida, a 14 de octubre de 2003.

El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva,  
JULIO YUSTE GONZÁLEZ

**RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia n<sup>o</sup> 1121 de 15 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 403/2001.**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia número 1.121, con fecha de 15 de julio de 2003, en el recurso contencioso-administrativo número 403/2001, promovido por D<sup>a</sup> María Paz Schlegel Iglesias y D. Luis Javier Ávalos Carballo, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 18 de diciembre de 2000, por la que se le imponía a D. Luis J. Ávalos Carballo y a D<sup>a</sup> María Schlegel Iglesias, la sanción, a cada uno de ellos, de dos años de privación temporal de los derechos que puedan ostentar como miembros de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y de los cargos directivos que ocupen en la misma. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia falla la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Paz Schlegel Iglesias y D. Luis Javier Ávalos Carballo contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia número 1.121 de 15 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 403/2001, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimemos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>

María Paz Schlegel Iglesias y D. Luis Javier Ávalos Carballo contra la Resolución 18/2000 de Comité de Disciplina Deportiva de 18 de diciembre de 2000, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

ACUERDA:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1.121, de 15 de julio de 2003, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 403/2001, interpuesto por D<sup>a</sup> María Paz Schlegel Iglesias y D. Luis Javier Ávalos Carballo, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva 18/2000 de 18 de diciembre.

Mérida, a 14 de octubre de 2003.

El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva,  
JULIO YUSTE GONZÁLEZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura.**

La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo constituida, en la nueva estructura orgánica, mediante Decreto 80/2003, de 15 de julio, es el órgano encargado de coordinar las relaciones interadministrativas que no pertenezcan al ámbito representativo del Consejero.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2003, la Junta de Extremadura autorizó la celebración del Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo. Tras su firma, y en vigor el mismo, procede su publicación de acuerdo con lo concertado entre las partes.



En consecuencia, en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura que se acompaña como Anexo.

Mérida, 23 de octubre de 2003.

El Secretario General,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

### CONCIERTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 16 de julio de 2003, de una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en representación de dicha Administración, y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en representación de dicha Universidad,

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas

### MANIFIESTAN

Que, conscientes de la trascendencia social que ostenta el artículo 43 de la Constitución Española, que garantiza el derecho a la protección de la salud, se destaca que un aspecto trascendental de este mandato del constituyente es la función que los poderes públicos tienen encomendada de garantizar la mejor formación de los profesionales sanitarios. Así se recoge en las disposiciones que componen el título sexto de la Ley General de Sanidad.

Esta Ley, junto con los que fija la Ley de Salud de Extremadura, sienta los principios de actuación, colaboración y utilización de los recursos asistenciales para la formación de pregrado y postgrado e investigación en las especialidades sanitarias.

Bajo estos principios se suscribió el Concierto que hasta ahora ha regulado las relaciones entre ambas administraciones, encontrándose entonces el ámbito universitario reglado por la Ley de Reforma Universitaria y las competencias materiales de gestión de la sanidad pública residenciadas en la Administración General del Estado.

Por su parte, la disposición adicional séptima de la reciente Ley Orgánica de Universidades (LOU 6/2001, de 21 de diciembre) residencia en el Gobierno de la Nación el desarrollo de unas nuevas bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. En ellas se establece la necesidad de dar participación a los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Aunque no se ha producido desarrollo normativo desde la entrada en vigor de la LOU, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma ha asumido las competencias en materia sanitaria, resulta imprescindible la suscripción de un nuevo concierto que, partiendo de los principios expuestos, supere aquel suscrito en 1990 entre la Universidad de Extremadura y el Insalud, que ofrezca flexibilidad para contemplar las actuales realidades de Extremadura y las expectativas depositadas en su Universidad y su Sistema de Salud. Si bien éste se redacta conforme al régimen jurídico que se dispone en las bases generales contempladas en las disposiciones normativas de aplicación.

En virtud de lo que antecede y para el mejor cumplimiento en el ámbito sanitario de las funciones que a la Universidad encomienda el artículo 1 de la Ley Orgánica de Universidades y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para el desempeño de las competencias que le confiere el Art. 8 de la Ley de Salud de Extremadura, y de la que dependen orgánicamente las instituciones sanitarias que integran el Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), establecen el presente Concierto conforme a los siguientes Objetivos:

#### I.- Docentes:

I. Promover la máxima utilización de los servicios de todos los Hospitales y Centros de Atención Primaria y Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como de los recursos humanos y materiales necesarios para la docencia e investigación universitarias de las diversas enseñanzas sanitarias a nivel de pregrado y postgrado. La colaboración se establecerá para la formación de los alumnos de las titulaciones impartidas en la UEx en el ámbito de las Ciencias de la Salud:

- Licenciatura en Medicina.
- Diplomatura en Fisioterapia.
- Diplomatura en Enfermería.
- Diplomatura en Terapia Ocupacional.

Pudiendo incorporarse a éstas aquellas otras especialidades sanitarias que la Universidad de Extremadura pudiera impartir en el

futuro conforme al criterio que en este sentido fije la Comisión paritaria definida en la base primera de este Concierto.

No obstante, la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo asumen como objetivo preferente y adquieren el compromiso de regular un sistema de prácticas en los centros del sistema sanitario público de Extremadura para los alumnos de todas aquellas titulaciones relacionadas con las actividades que en los mismos se desarrollan.

Toda colaboración se establecerá para la formación clínica y sanitaria de los alumnos de cualquiera de los tres ciclos universitarios y estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las Ciencias de la Salud. Esta formación se extenderá a la metodología y a la investigación universitaria.

2. Ofrecer los cauces adecuados para posibilitar, de una parte, el aprovechamiento de la experiencia asistencial del profesorado universitario en orden a la mayor calidad docente y la aplicación práctica del trabajo investigador; y de otra, la mejora y la incorporación a los ámbitos universitarios del personal del SES, para obtener la necesaria repercusión docente investigadora de su experiencia asistencial.

3. Favorecer la incorporación a la docencia universitaria de los profesionales del Servicio Extremeño de Salud y la incorporación a éste del profesorado de los cuerpos docentes de la Universidad de Extremadura.

4. Contribuir a la mejora constante de la formación práctica de los alumnos de la Universidad de Extremadura que cursen enseñanzas en las titulaciones universitarias relacionadas anteriormente, así como las correspondientes para la obtención del título de Doctor.

5. Colaborar en la formación continuada de los profesionales del Servicio Extremeño de Salud y de la Universidad de Extremadura.

#### 2.- Asistenciales:

Único.- Para alcanzar este objetivo se acuerda cooperar para que las investigaciones y enseñanzas universitarias enumeradas en el primer objetivo docente puedan ser utilizadas para la mejora constante de la atención sanitaria.

#### 3.- Investigación:

En este apartado se acuerda:

a) Potenciar la investigación en las Ciencias de la Salud, coordinando las actividades de la Universidad de Extremadura con las

de las Instituciones sanitarias citadas, para una mejor utilización de los recursos humanos y materiales.

b) Favorecer el desarrollo de la investigación en las Áreas de la Salud de los Departamentos Universitarios, para lo que se potenciará la coordinación con las unidades de investigación de los centros hospitalarios y de atención primaria.

c) Facilitar de manera prioritaria la aplicación de los resultados de las investigaciones desarrolladas en los Departamentos de la Universidad de Extremadura a la atención de los pacientes del Servicio Extremeño de Salud.

Para la consecución de estos objetivos, las partes en la representación que ostentan llevan a cabo el presente Concierto conforme a las siguientes

#### BASES

Primera.- Comisión Junta de Extremadura- Universidad de Extremadura.

Dentro del mes siguiente a la firma del presente Concierto se constituirá una Comisión paritaria para interpretar y velar por el cumplimiento del mismo. Dicha Comisión estará constituida por 12 miembros:

Como representantes de la Junta de Extremadura formarán parte de la Comisión:

1. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud o persona en quien delegue.
2. Un profesional del Servicio Extremeño de Salud.
3. Director de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.
4. El Gerente del Área de Salud de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud.
5. Un Responsable de formación de la Consejería de Sanidad y Consumo.
6. Un Responsable de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud.

Como representantes de la Universidad de Extremadura formarán parte de la Comisión:

1. El Rector o persona en quien delegue.
2. El Decano de la Facultad de Medicina.

3. El Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional.

4. Dos profesores vinculados.

5. Un alumno matriculado en alguna de las titulaciones de Ciencias de la Salud de la UEx.

Tanto los profesores vinculados como el alumno serán nombrados por el Rector, oído el Consejo de Gobierno de la Universidad, y el mandato de los mismos será de cuatro años.

De entre los miembros, se designarán un Presidente y un Secretario. La Presidencia será rotatoria entre las dos Administraciones, por cursos académicos, estableciéndose los turnos en el reglamento interno de la Comisión. De igual modo ocurrirá con la Secretaría.

A petición del Presidente o el Pleno de la Comisión, podrán acudir personas que no pertenezcan a la misma al objeto de informar sobre asuntos o temas determinados de interés para el desarrollo de este Concierto.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario cada trimestre, y con carácter extraordinario, cuando la convoque el Presidente o a instancia de la Universidad, de la Consejería de Sanidad y Consumo o del Servicio Extremeño de Salud, o cuando así lo solicite un tercio de sus miembros. La Secretaría de la Comisión tendrá su sede en las dependencias de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, donde se custodiará la documentación que genere la misma.

La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por la correcta aplicación del Concierto, teniendo en cuenta, de un lado, la estructura de la Universidad prevista en el capítulo I, del Título II de la Ley Orgánica de Universidades, y de otra, la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud.

b) Proponer, al Consejo de Gobierno de la UEx y al Director Gerente del SES las previsiones de plazas vinculadas y plazas de profesores asociados en Ciencias de la Salud, en atención a las necesidades de los planes de estudio, número de alumnos y carga lectiva de las titulaciones objeto del presente Concierto, previo informe favorable del órgano financiador de la UEx.

La propuesta de convocatoria de plazas de profesores vinculados se hará haciendo coincidir la más adecuada correspondencia entre la actividad asistencial, docente e investigadora del servicio o unidad docente-asistencial, con el fin de garantizar el cumplimen-

to de las funciones de dirección, coordinación y evaluación de las responsabilidades docentes e investigadoras en el área de conocimiento correspondiente.

c) Coordinar la realización de las prácticas clínicas de pregrado y postgrado propuestas por los Departamentos Universitarios correspondientes, y garantizar el mejor aprovechamiento en la utilización de los recursos sanitarios para la docencia.

d) Elaborar las fórmulas de coordinación entre las actividades docentes, investigadoras y asistenciales, de acuerdo con los Servicios y Unidades concertados y los Departamentos Universitarios correspondientes.

e) Proponer la representación de los distintos Departamentos Universitarios en las distintas Comisiones Hospitalarias.

f) Establecer las acciones necesarias para conferir a los distintos centros asistenciales el mayor nivel que permita una mejor calidad docente-asistencial.

g) Modificar su composición en el caso de incorporación de nuevos Centros Universitarios o Asistenciales al Concierto.

h) Proponer los requisitos y el baremo de méritos para la realización y resolución de los concursos de Profesores asociados. En todo caso, con los informes de los Departamentos universitarios y la Gerencia del Área de Salud correspondiente.

i) Proponer las modificaciones a este concierto en función del seguimiento realizado durante el curso académico. En su caso las modificaciones acordadas se incorporarán como Anexo al concierto.

j) Facilitar la creación de una Fundación para la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud que integre en su patronato a la Universidad de Extremadura, al Servicio Extremeño de Salud y sus instituciones y otros organismos públicos dependientes de otras Administraciones, así como entidades privadas con interés en investigación sobre Ciencias de la Salud, con la finalidad de fomentar la búsqueda de recursos destinados a la investigación.

k) Conocer e informar, en su caso, sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a otras instancias, cuestiones relativas a criterios generales sobre permisos y licencias, permisos extraordinarios y régimen disciplinario del personal con plaza vinculada y Profesores Asociados, considerando el carácter singular de la actividad docente asistencial.

l) Cualquier otra que le fuere atribuida por la legislación vigente o acuerdos posteriores entre las partes.

### Segunda.- Comisión de Investigación.

En conexión con la estructura y organización de la investigación de la Universidad de Extremadura y del Servicio Extremeño de Salud, y del resto de los Centros Asociados, el presente concierto establece una única Comisión de Investigación, que estará presidida por un Doctor con funciones asistenciales, nombrado por la Comisión paritaria a propuesta del Rector y del Director-Gerente del SES.

La Comisión de Investigación estará formada por 10 miembros, distribuidos de la forma siguiente:

- El Director-Gerente del SES.
- El Vicerrector de Investigación.
- Cuatro Profesores Doctores de la Universidad, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Rector.
- Cuatro profesionales sanitarios, con reconocida experiencia investigadora, en representación del Servicio Extremeño de Salud, que serán nombrados por su Director-Gerente.

Las funciones de la citada Comisión serán las que establezca la legislación vigente y la reglamentación interna de la que se dote. Su Secretaría será rotatoria por cursos académicos.

### Tercera.- Servicios y Plazas Concertados.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Concierto que anteceden y teniendo en cuenta el número de alumnos que deben realizar prácticas y los distintos planes de estudio y programas específicos de docencia vigentes, se conciertan los servicios y unidades del Sistema Sanitario Público de Extremadura que se relacionan igualmente con los Departamentos Universitarios incluidos en el Anexo I.

El Servicio Extremeño de Salud se compromete a dotar camas disponibles para la docencia en todos los servicios concertados en los que, por sus prestaciones, resulte posible.

### Cuarta.- Revisión de los Servicios y Plazas.

Ambas Instituciones se comprometen a revisar los servicios y las plazas concertados, en función de la variación significativa en el número de alumnos y de las camas disponibles para la docencia, así como las necesidades derivadas de la puesta en marcha de nuevos Centros Universitarios.

### Quinta.- Planificación y seguimiento de las actividades sanitarias.

El Servicio Extremeño de Salud garantiza que las Instituciones Sanitarias relacionadas objeto del concierto, cuentan con:

- Protocolos de actuación asistencial de los distintos profesionales sanitarios.
- Métodos de control y evaluación de la calidad asistencial.
- Existencia de una programación de actividades por servicios.
- Existencia de un análisis periódico de la actividad cotidiana de los servicios y unidades y de los índices de funcionamiento.

### Sexta.- Plazas vinculadas y vinculables.

Con el fin de garantizar los objetivos docentes e investigadores de la Universidad de Extremadura en las áreas relacionadas con Ciencias de la Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley General de Sanidad y el artículo 43 de la Ley de Salud de Extremadura, y teniendo en cuenta que las competencias sobre planificación, gestión, estructura, funcionamiento, asistencia, evaluación e inspección de los servicios sanitarios corresponden a la Consejería de Sanidad y Consumo sin perjuicio de las que la Administración General del Estado conserva, se establecen en el presente Concierto las plazas de las Instituciones Sanitarias que quedan vinculadas con plazas de la plantilla de los Cuerpos docentes de la Universidad de Extremadura (Anexo II). Las plazas vinculables serán las correspondientes a la plantilla teórica y deberán confeccionarse en función de la información recabada de los Departamentos Universitarios implicados, una vez se haya aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura la plantilla teórica de los mismos.

### Séptima.- Colaboradores Honorarios Universitarios.

De acuerdo con las directrices generales del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, según las cuales "todo servicio concertado lo será en su totalidad", todo Facultativo, Enfermero, Fisioterapeuta o personal asistencial que de forma habitual participe en la docencia universitaria, tendrá el correspondiente reconocimiento de la Universidad (Colaborador Honorífico Universitario).

La comisión paritaria revisará con periodicidad anual las necesidades de colaboración docente con base en informes de los Departamentos Universitarios implicados, los Centros Universitarios que coordinen la docencia práctica y la Gerencia del Área de Salud correspondiente, proponiendo el número de colaboradores docentes necesarios para cada área y titulación.

Estos colaboradores docentes serán nombrados por la Comisión Paritaria a propuesta del Servicio Extremeño de Salud y la Universidad de Extremadura, basándose en su experiencia y mérito asistencial, y recibirán de la Universidad una certificación académica de las horas impartidas (como máximo 180 horas por curso académico), de modo que este mérito sea uno de los criterios a tener en consideración a la hora de evaluar la carrera profesional docente y asistencial.

Octava.- Contratación de los Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

A las plazas de Profesores Asociados podrán concursar los profesionales con plaza en las instituciones sanitarias objeto de este Concierto.

A tales efectos docentes, constituirán méritos en los concursos que decidan esas plazas, los asistenciales, investigadores y profesionales que acredite el personal sanitario que concurre a las mismas, de tal manera que dicha experiencia sea objeto de baremación en los concursos para la obtención de las plazas.

La duración de los contratos de los Profesores Asociados será de dos años, debiendo convocarse a concurso la plaza tres meses antes de la fecha de finalización de dicho periodo. No obstante, cesarán como tales cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial correspondiente.

En el momento actual las plazas de Profesor Asociado son las que se enumeran en el Anexo III.

Novena.- Acceso a las instalaciones del Servicio Extremeño de Salud.

El Servicio Extremeño de Salud garantiza el acceso y la utilización de los servicios e instalaciones del mismo, que sean necesarios, para la función docente e investigadora relacionada con las prácticas clínicas, al amparo de este concierto.

Décima.- De los medios bibliográficos.

El Concierto, de acuerdo con la Universidad de Extremadura y con la Consejería de Sanidad y Consumo, garantiza la utilización de las bibliotecas de ambas instituciones para las necesidades docentes, asistenciales y de investigación de los profesores, alumnos y personal de la Institución Sanitaria.

Undécima.- Responsabilidad civil.

Los daños que hipotéticamente pudieran derivarse de la actuación asistencial de estos profesionales serán cubiertos por el correspon-

diente seguro de responsabilidad civil que suscribirá la Universidad de Extremadura y el SES para su personal.

Duodécima.- Admisión en programas de doctorado.

La Universidad de Extremadura se compromete a reservar un cupo de plazas en los programas de doctorado en el ámbito de las ciencias de la salud para el personal sanitario de las instituciones concertadas que no posea el título de doctor, así como los facultativos residentes que realicen la formación especializada en las instituciones concertadas, con el fin de poder obtener el título de Doctor. La reserva de plazas en los programas de doctorado citados, se realizará de acuerdo con los Consejos de Departamentos Universitarios integrados.

Decimotercera.- De los resultados de la Investigación.

El Servicio Extremeño de Salud tendrá prioridad en la aplicación práctica y puesta en funcionamiento de los resultados de aquellas investigaciones realizadas con medios materiales o en las infraestructuras de la Consejería de Sanidad y Consumo, ello con independencia de la explotación económica que su titular pudiera extraer de los mismos.

Asimismo, los resultados de los estudios llevados a cabo a través de la Comisión de Investigación serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, y formarán parte del mismo y de su Memoria Anual.

Decimocuarta.- Memorias.

De las memorias conjuntas que la Universidad de Extremadura y el SES elaboren sobre la docencia, prácticas y trabajos de investigación en el ámbito de las disciplinas científicas sanitarias se dará traslado al Consejo Extremeño de Salud, al objeto de que su estudio pueda incidir en eventuales propuestas para la implementación y mejora del sistema sanitario público de Extremadura.

Decimoquinta.- Material Inventariable y realización de obras.

Todo el material que la Universidad de Extremadura deposite para la docencia e investigación en el Hospital Infanta Cristina y el resto de servicios concertados, figurará como material inventariable de la Universidad de Extremadura y será responsable de su conservación y reposición. Si con fines exclusivamente docentes y una vez cubiertos los requisitos mínimos hubiera de realizarse una obra dentro de cualquier establecimiento sanitario, ésta se haría con el presupuesto de la Universidad de Extremadura.

Tanto en un caso como en el otro se elevará propuesta, bien de instalación de material inventariable o de la realización de las obras a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, que dará la aprobación definitiva.

Decimosexta.- Régimen interno.

Las reglas de funcionamiento y normas de disciplina interna a las que los alumnos deberán someterse serán las propias de la Universidad de Extremadura y del Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina y de los Centros asociados, así como las que complementariamente señale la Comisión Mixta Universidad de Extremadura-Servicio Extremeño de Salud.

Decimoséptima.- Sobre la carga docente teórica de los Profesores.

Las clases teóricas que tengan que impartir los profesores vinculados, profesores asociados se desarrollarán, preferentemente, en las primeras y últimas horas de la jornada laboral establecida para los citados profesionales.

En cualquier caso, la Comisión paritaria estudiará a principio de cada curso y con base en la información de la Gerencia de Área de Salud, y de la programación docente de los Centros Universitarios y Departamentos, el horario más conveniente para la actividad docente teórica del Profesorado Vinculado y Asociado, habilitando las medidas oportunas para que el cumplimiento del mismo no suponga merma alguna en las funciones asistenciales que le corresponde realizar.

Decimoctava.- Duración del Concierto.

El presente Concierto entra en vigor el día de su firma y tiene una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de un año, con la obligación correspondiente de los Centros concertados de continuar las actividades docentes hasta el término del año académico de los alumnos que estuviesen cursando enseñanzas prácticas en su momento, entendiéndose prorrogado el concierto hasta dicha fecha.

Decimonovena.- Obtención del título de especialista.

Con el fin de que los ayudantes y profesores pertenecientes a los cuerpos docentes Universitarios de las áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias de la Salud, puedan obtener el título de especialista que se corresponda con su área, la Universidad de Extremadura solicitará a la Comisión Interministerial el número de plazas de especialista que se desea para acceder a los programas de formación que se corresponda a su Área de conocimiento.

Los Ayudantes y Profesores que accedan a las plazas de especialistas concedidas por la Comisión Interministerial, realizarán los programas establecidos en las Guía de Formación de Especialistas.

La Comisión Local de Docencia será la responsable directa de la formación de candidatos a la obtención del título de especialista, para lo cual, los citados Ayudantes y Profesores, tendrán funciones asistenciales en las áreas hospitalarias de policlínicas, sala de hospitalización, quirófanos, laboratorios, paritarios, UVI, así como en el resto de servicios, y en las extrahospitalarias de los Centros de Atención Primaria y Centros de Atención Especializada, concertados.

Vigésima.- Compensaciones económicas.

Con el fin de satisfacer las retribuciones a las que hace referencia la base decimotercera del R.D. 1558/1986, el Rectorado y el SES establecerán los mecanismos de compensación presupuestaria que se consideren necesarios.

La UEx proporcionará al SES las compensaciones económicas que hace referencia la Disposición Adicional Primera del R.D. 1558/1986.

En caso de producirse, conforme al procedimiento establecido en el presente Concierto, una modificación en el número y/o características de las plazas vinculadas que señala el Anexo II, el incremento del gasto que pueda originarse por la actividad asistencial que suponga, será financiado por el Servicio Extremeño de Salud.

Vigésimoprimer.- Regulación Subsidiaria.

Todo lo que no esté especificado en el presente concierto se atenderá a la legislación vigente.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Interpretación de las cláusulas en caso de diferencias.

En el caso de que se susciten diferencias entre las partes en la interpretación de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Concierto, se convocará una Comisión paritaria formada por dos representantes de cada una de las Administraciones concertantes. En todo caso deberán formar parte el Consejero de Sanidad y Consumo y el Rector de la Universidad de Extremadura. La interpretación adoptada por esta comisión sobre la estipulación objeto de diferencias será vinculante para las partes.

Segunda.- Revisión del Concierto.

Los compromisos determinados en las bases precedentes podrán ser revisados y ajustados de mutuo acuerdo entre las partes, a

petición de cualquiera de ellas, en función del efectivo desarrollo de los mismos y dentro del ámbito fijado en los objetivos del Concierto.

A estos efectos, las partes delegan en la Comisión Mixta regulada en la Base primera la posibilidad de revisar y ajustar los correspondientes compromisos, dando traslado a los órganos competentes de las distintas Administraciones Públicas firmantes para su ratificación, si procede.

Tercera.- Denuncia del Concierto.

El incumplimiento de las bases del presente Concierto por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Cuarta.- Coordinación docente-asistencial.

Con el objetivo de coordinar adecuadamente las funciones docentes y asistenciales objeto del presente Concierto, y con independencia de la existencia de servicios asistenciales vinculados de la misma especialidad, el Servicio Extremeño de Salud podrá crear Unidades docente-asistenciales con el informe previo de la Comisión paritaria.

Para garantizar el cumplimiento de las funciones que les son propias a los profesores vinculados y Asociados, en coordinación con los correspondientes servicios existirá un órgano coordinador que actuará bajo los criterios establecidos en la Comisión Mixta Servicio Extremeño de Salud-Universidad de Extremadura. Este órgano coordinador estará constituido por dos personas, una designada por la Gerencia del Área Sanitaria y otra por el Decano/Director del Centro universitario.

Cada unidad docente asistencial tendrá, además, un responsable, al que corresponderá la organización y planificación asistencial, así como la propia al desarrollo de los programas docentes y de investigación de la unidad.

La Comisión paritaria designará al responsable de la unidad a propuesta del correspondiente órgano coordinador, entre los profesores vinculados. La duración del nombramiento del profesor vinculado como responsable de la unidad será por periodos de cuatro años, prorrogables mediante el mismo proceso que para su designación.

Quinta.- Otros Servicios Concertados.

Teniendo presente que en la Universidad de Extremadura existen otras titulaciones no relacionadas con las Ciencias de la Salud, y para la mejor formación de estos alumnos, el Servicio Extremeño

de Salud ofrece a través de este Concierto la posibilidad de realización de prácticas en las instalaciones que específicamente se acuerden. En el momento presente esto sería aplicable a los alumnos de las titulaciones de: Licenciado en Veterinaria y Maestro en Audición y Lenguaje.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el plazo de un mes, tras la publicación del presente convenio, se revisará la vinculación de todos aquellos profesores que no teniendo plaza vinculada, así lo manifiesten en atención a las necesidades docentes, investigadoras y asistenciales de la UEx y el SES. Dichas solicitudes serán analizadas por la Comisión paritaria, quien dictaminará a tal efecto, sobre su conveniencia.

Segunda.- La Comisión paritaria velará para que los futuros concursos de plazas a los cuerpos docentes universitarios de disciplinas clínicas de las titulaciones objeto del presente concierto, sean vinculadas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Publicación.

Para facilitar su general conocimiento las partes disponen la publicación del presente concierto en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.- Inscripción.

El presente concierto será inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dependiente de la Consejería de Presidencia.

Tercera.- Relaciones de puestos de trabajo.

Para proceder al adecuado cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, se habilita a la Comisión Mixta para que proceda a la elaboración de lo dispuesto en aquella norma de forma que, una vez tomado el acuerdo, se integre en el presente concierto en forma de Anexo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Concierto por duplicado, y a un solo efecto.

El Consejero de Sanidad y Consumo. Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Rector de la Universidad de Extremadura. Fdo.: Ginés M<sup>a</sup> Salido Ruiz.

## Anexo I

Servicio Unidad/Especialidad	Áreas de conocimiento	Departamento Universitario
Medicina Interna	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Alergia e Inmunología Clínica	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Aparato Digestivo	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Cardiología	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Dermatología Médico-Quirúrgica	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Neurofisiología Clínica	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Endocrinología y Nutrición	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Ginecología	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Hematología y Hemoterapia	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Inmunología	Inmunología. Enfermería.	Fisiología. Enfermería.
Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Nefrología	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Neumología	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Neurología	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Oncología Médica	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Reumatología	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Pediatría	Pediatría. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Cirugía General y Aparato Digestivo	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Traumatología y Cirugía Ortopédica	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Angiología y Cirugía Vasculat	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Cirugía Cardiovascular	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Cirugía Torácica	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Cirugía Oral y Maxilofacial	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Anestesiología y Reanimación	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Neurocirugía	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Urología	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Oftalmología	Oftalmología. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Otorrinolaringología	Otorrinolaringología. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Salud Mental	Psiquiatría. Enfermería.	Farmacología y Psiquiatría. Enfermería.
Análisis Clínicos	Bioquímica y Biología Molecular. Enfermería. Farmacología.	Bioquímica y Biología Molecular y Genética. Enfermería. Farmacología y Psiquiatría.
Microbiología y Parasitología	Microbiología. Enfermería.	Microbiología. Enfermería.
Anatomía Patológica	Histología. Anatomía Patológica. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Protección Radiológica y Radiofísica H.	Radiología y Medicina Física.	Patología y Clínicas Humanas.
Medicina Nuclear	Radiología y Medicina Física. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Radiodiagnóstico	Radiología y Medicina Física. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Oncología Radioterápica	Radiología y Medicina Física. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Rehabilitación y Medicina Física	Radiología y Medicina Física. Fisioterapia. Terapia Ocupacional.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Medicina Intensiva	Medicina. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Enfermería.
Urgencia Hospitalaria	Medicina. Cirugía. Enfermería.	Patología y Clínicas Humanas. Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Cirugía Pediátrica	Cirugía. Enfermería.	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Enfermería.
Admisión, Documentación Clínica y Archivo Farmacología Clínica	Hª de la Ciencia. Enfermería. Biblioteconomía y Documentación. Farmacología. Enfermería.	Farmacología y Psiquiatría. Enfermería. Informática. Farmacología y Psiquiatría. Enfermería.



## Anexo II

Apellidos y Nombre	Categoría docente	Servicio y/o Unidad Asistencial	Plaza Asistencial
Bajo Gómez, Roberto	T.U.	Hematología – Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección
Blesa Sánchez, Emilio	T.U.	Cirugía Pediátrica - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Servicio
Bueno Jiménez, Cristóbal	T.U.	Medicina Interna - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"
Bureo Dacal, Pedro	T.U.	Medicina Interna - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Servicio
Calvo Aguilar, José Luis	T.U.	Protección Radiológica - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección
Cardesa García, Juan José	C.U.	Pediatría - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Departamento
Díaz Pérez, Félix	T.U.	Medicina Interna – Hospital de Mérida	Jefe Servicio
Domínguez Bravo, Carlos	T.U.	Urología - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección
Fuentes Otero, Fernando J.	T.U.	Neumología - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección
Galán Gómez, Enrique	T.U.	Pediatría - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"
Gimeno Ortiz, Alfredo	T.U.	Medicina Preventiva - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Servicio
Gómez de Tejada Romero, Ramón	T.U.	Anatomía Patológica - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Servicio
González Carrera, Ernesto	T.U.	Obstetricia y Ginecología – Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"
González Dorrego, Federico A.	T.U.	Neurología - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección
Ingelimo Fernández, Joaquín	T.U.	Psiquiatría - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"
Jimenez Romano, Ramona	T.U.	Medicina Preventiva - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección
Muñoz Sanz, Agustín	T.U.	Enfermedades Infecciosas - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"
Peña Bernal, Juan José	C.U.	Protección Radiológica - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Servicio
Pérez Miranda, Manuel	C.U.	Medicina Interna - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Departamento
Quiles Galindo, Manuel	T.U.	Traumatología - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Servicio
Rosell Bueno, María Angeles	T.U.	Protección Radiológica - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"
Vaz Leal, Francisco José	T.U.	Psiquiatría - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"
Vinagre Velasco, Luis María	C.U.	Cirugía General - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección
Benítez Rodríguez, Julio	C.U.	Farmacología Clínica - Complejo Hospitalario Universitario Badajoz	Jefe Sección "ad persona"

## ANEXO III

## Plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud

Angiología y Cirugía Vascolar	1
Anatomía Patológica	2
Anestesiología y Reanimación	2
Aparato Digestivo	1
Cardiología	2
Cirugía General y Aparato Digestivo	9
Cirugía Pediátrica	1
Dermatología	1
Endocrinología	1
Enfermería (Facultad de Medicina)	25
Enfermería (Centro Universitario Mérida)	25
Enfermería (Centro Universitario Plasencia)	25
Enfermería (Escuela Universitaria Enfermería y Terapia Ocupacional)	21
Farmacología	1
Fisioterapia (Facultad de Medicina)	17
Hematología y Homeoterapia	2
Medicina Familiar y Comunitaria	10
Medicina Interna	10
Medicina Nuclear	1
Microbiología	1
Nefrología	2
Neumología	1
Neurocirugía	1
Neurología	2
Obstetricia y Ginecología	8
Oftalmología	3
Oncología Radioterápica	2
Otorrinolaringología	3
Pediatría	12
Psiquiatría	3
Radiodiagnóstico	2
Rehabilitación y Medicina Física	2
Reumatología	1
Terapia Ocupacional (Escuela Universitaria Enfermería y Terapia Ocupacional)	3
Traumatología y Cirugía Ortopédica	4
Urología	2

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 113/2003 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D. Luis Miguel Roco Méndez, contra la Resolución de fecha 30 de abril de 2003, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por silencio de la solicitud de ocupar la plaza nº 1182 perteneciente al Centro Directivo 18.02, de la Dirección General de la Salud Pública, contra el Servicio Extremeño de Salud.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se trami-

ta en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 113/2003 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D. Luis Miguel Roco Méndez, contra la Resolución de fecha 30 de abril de 2003 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la desestimación por silencio de la solicitud de ocupar la plaza nº 1182 perteneciente al centro Directivo 18.02, de la Dirección General de la Salud pública, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 2 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal nº 233/2002.*

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Núm. 122/03

En Badajoz, a treinta de septiembre de dos mil tres.

Vistos por D. Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta Ciudad y su Partido judicial, los presentes autos del juicio verbal núm.

233/2002, seguidos a instancia de D. JOSÉ LUIS MASOT FERNÁNDEZ, representado por el Procurador D. JOSÉ ANTONIO MALLÉN PASCUAL y asistido por el Letrado D. CARLOS JURADO LENA, contra D. ANTONIO LARA DE LA TORRE, DOÑA ROSA MARÍA FERNÁNDEZ-JIMÉNEZ, en situación procesal de rebeldía, y contra D. MANUEL CABALLERO LEYVA, D. MANUEL CABALLERO MESA, D. JOSÉ LUIS CABALLERO MESA, DOÑA EMILIA CABALLERO MESA, DOÑA TERESA CABALLERO MESA, D. FRANCISCO JAVIER ARIZA BAENA, DOÑA MERCEDES VALENZUELA CAMPAÑA, D. JOSÉ LUIS ARIZA BAENA, DOÑA ANA ARIZA BAENA y D. FIDEL ARIZA BAENA, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. JOSÉ ANTONIO MALLÉN PASCUAL en nombre y representación de D. JOSÉ LUIS MASOT FERNÁNDEZ, contra D. MANUEL CABALLERO

LEYVA, D. MANUEL CABALLERO MESA, D. JOSÉ LUIS CABALLERO MESA, DOÑA EMILIA CABALLERO MESA, DOÑA TERESA CABALLERO MESA, D. ANTONIO LARA DE LA TORRE, DOÑA ROSA MARÍA FERNÁNDEZ-JIMÉNEZ, D. FRANCISCO JAVIER ARIZA BAENA, DOÑA MERCEDES VALENZUELA CAMPAÑA, D. JOSÉ LUIS ARIZA BAENA, DOÑA ANA ARIZA BAENA y D. FIDEL ARIZA BAENA,

PRIMERO.- Debo condenar y condeno a los demandados al otorgamiento de escritura pública a favor del actor del documento de compraventa, suscrito con fecha 14 de marzo de 1983, sobre la plaza de garaje núm. 76 del Sótano 2º del Edificio Estella, sito en la Avenida Villanueva de Badajoz, con la advertencia de que si no lo hicieran serán sustituidos los demandados por este juzgador.

SEGUNDO.- Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de CINCO días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Badajoz.

Y, para que sirva de notificación en legal forma, conforme a lo dispuesto en el art. 497 de la LEC, a los demandados ANTONIO LARA DE LA TORRE y ROSA Mª FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en paradero desconocido, se expide el presente en BADAJOZ a dos de Octubre de dos mil tres.

El/La Secretario

*EDICTO de 14 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 229/2003.*

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Núm. 135/03

En Badajoz, a catorce de octubre de dos mil tres.

Vistos por D. Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos del juicio verbal núm. 229/2003, seguidos a instancia de la Procuradora DOÑA DOLORES VIÑALS DE

LEÓN, en nombre y representación de RICH MEN S.L.U., asistida por el Letrado D. JOSÉ LUIS DELGADO VIÑALS, contra D. ANTONIO PAULO FERNANDES CONÇEICAO, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora DOÑA DOLORES VIÑALS DE LEÓN, en nombre y representación de RICH MEN S.L.U., contra D. ANTONIO PAULO FERNANDES CONÇEICAO:

PRIMERO.- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de fecha 11 de diciembre de 2002 sobre el inmueble destinado a local de negocios sito en Badajoz, Polígono Industrial El Nevero, Complejo Industrial Bloco-telha, nave industrial número Dos, y condenando al demandado a que lo desaloje dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

SEGUNDO.- Condeno al demandado a abonar a la actora la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.223,73), así como el interés legal de dicha suma incrementado en dos puntos, computado desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

TERCERO.- NO HA LUGAR a pronunciarse sobre las rentas de abril a julio de 2003, dejando a salvo el derecho del actor a formular sus pretensiones por los trámites del proceso declarativo que corresponda.

CUARTO.- Todo ello se entiende con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de CINCO días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Badajoz, debiendo para su admisión si se interpone por el demandado acreditar tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en legal forma, conforme a lo dispuesto en el art. 497 de la LEC, a la demandada rebelde y en paradero desconocido ANTONIO PAULO FERNANDES CONÇEICAO, se expide el presente en BADAJOZ a catorce de octubre de dos mil tres.

El/La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Adquisición de crotales para ganado vacuno y documentos de identificación”. Expte.: 0323021FO041.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0323021FO041.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Crotales para ganado vacuno y documentos de identificación.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de junio de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 489.490,80 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 489.490,80 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Fletamento de aeronaves para lucha contra mosca del olivo”. Expte.: 0322121FG015.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0322121FG015.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para lucha contra mosca del olivo.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de junio de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 151.693,00 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 151.693,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 30 de septiembre de 2003,  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores incoados en el servicio de  
sanidad animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE : L26/148**

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art : 2.4.B DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE. POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORME TRANSMISIBLE.

**DENUNCIADO:** JUSTO NUNCIO GARZO

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RELOJ, 24

**LOCALIDAD:** MATA DE ALCANTARA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias..

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** No notificar el nacimiento de 10 animales dentro del plazo legalmente establecido

**ARTÍCULO:** 3.1.C DE LA LEY 26/2001, DE 27 DE DICIEMBRE

**SANCION:** 600 EUROS

**RECURSOS :QUE PROCEDEN :** De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

**EXPEDIENTE:** L50/028

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:RESOLUCION**

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art :GRAVE 103.2.B) LEY 50/98, DE 30 DE DICIEMBRE SOBRE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL (BOE Nº 313, DE 30/12/98.)

**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO GONZALEZ RUIZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** HOZ DE ABIADA

**LOCALIDAD:** CAMPOO DE SUSO ( CANTABRIA )

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS :** Traslado de animales a un destino diferente al consignado en la guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

**ARTICULO:** 103.3 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre

**SANCIÓN:** DESDE 4500 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: DDD-447

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 Y 169 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: ALFONSO SALGADO VAQRIZO,

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIAZ BRITO, 3

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 1 equino careciendo de certificado de desinfección del vehículo

ARTICULO: 217 y 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955.

SANCION: 150 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: GOS-387

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art 17 DE LA LEY DE EPIZOOTIAS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1952, Y ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 1 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: MIGUEL CABRERA VILLA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOS MILANOS, 6

LOCALIDAD: HUELVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 3 équidos careciendo de guía de origen y Sanidad Pecuaria

ARTÍCULO: 212 del Reglamento de Epizootias y artículo 1º del Real Decreto 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 1000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114. Y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.º

EXPEDIENTE: RABIA-247

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: JOSE LUIS ILUMINADO GOMEZ LOPO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DERECHA, 45

LOCALIDAD: PUEBLA DE LA CALZADA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Estar en posesión de 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina

ARTÍCULO: 224 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Rel Decreto 1665/1976 de 7 de mayo

SANCION: 100 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114. Y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.º

EXPEDIENTE : LSA-GOS-014

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 50.1 DE LA LEY 8/2003 GENERAL DE SANIDAD ANIMAL DE 24 DE ABRIL DE 2003 Y EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS .

DENUNCIADO: SAT REFUGIO DE SAN JULIAN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DE ESPAÑA 10

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Movimiento de animales sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: 88.1.B de la Ley 8/2003 General de Sanidad Animal de 24 de abril

SANCION: DE 3.000, A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a partir de esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L26/094

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 2.4.B DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES.

DENUNCIADO: S.A.T. 7546 RUSTICAS RUBIYAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA GENERAL MOLA, 8

LOCALIDAD: PUENTE DEL ARZOBISPO (TOLEDO)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No notificar la entrada de 2 animales bovinos en su explotación dentro del plazo legalmente establecido

ARTÍCULO: 3.1.C de la Ley 26/2001

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABLES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L26/106

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 2.4.B DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORME TRANSMISIBLES.

DENUNCIADO: MERCEDES VILLALÓN VILLALÓN DAOIZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERNANDO GASTON, 8

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 32 animales en su explotación dentro del plazo legalmente establecido.

ARTICULO: 3.1.C de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre.

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABLES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



**EXPEDIENTE:** LEY5-RABIA-131

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción Administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955, ARTICULO 1 DE LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 1976.

**DENUNCIADO:** ENRIQUE PARRA SÁNCHEZ-CID

**ULTIMO DOMICILIO:** C/ MIGUEL REDONDO, 3

**LOCALIDAD:** HUELVA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS.** Poseer 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciada con los tratamientos preventivo sanitario correspondiente (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses)

**ARTICULO:** 33.1.B de la Ley 5/2002

**SANCION:** DE 301 A 1.500 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que puedan valerse.

**EXPEDIENTE:** L26/139

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 2.4.B DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORME TRANSMISIBLES.

**DENUNCIADO:** ARQUIMOBY. 98, S.L.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MAJADAHONDA

**LOCALIDAD:** MAJADAHONDA (MADRID)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** No comunicar el nacimiento de 10 animales, a la autoridad competente en el plazo legalmente establecido

**ARTICULO:** 3.1.C de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre.

**SANCION:** DE 600 A 3.000 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

**EXPEDIENTE:** L26/158

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art.: 2.4.C. DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORME TRANSMISIBLES.

**DENUNCIADO:** JOSE MARIA SÁNCHEZ GIL ARAVALLE

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PADILLA, 38

**LOCALIDAD:** MADRID

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** No comunicar la baja de 1 animal, a la autoridad competente en el plazo legalmente establecido.

**ARTICULO:** 3.1.C. de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre

**SANCION:** DE 600 A 3.000 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

**EXPEDIENTE :** GOS-396

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 17 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1952, ARTICULO 32 DE 4 DE FEBRERO DE 1955 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSE AGUILERA CAMPOS

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERITAS, 6

**LOCALIDAD:** CORTEGANA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTOR:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Transportar 2 équidos (poney) careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria

**ARTICULO:** 212 de 4 de febrero de 1955 y del R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

**SANCIÓN:** 300 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABLES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

**EXPEDIENTE:** GOS-441

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 17 DE LA LEY DE EPIZOOTIAS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1952, Y ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

**DENUNCIADO:** LONGINOS ALVAREZ JIMENEZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LLANILLOS, S/N

**LOCALIDAD:** ESCURIAL

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTOR :** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Transportar 1308 ovinos de carne y 104 caprinos de carne y leche ( 18 ovinos sementales 1-4 años, 855 ovejas reproductoras 2-6, 435 corderos -2 meses, 1 caprino semental 2 años, 40 cabras reproductoras 2-6 años, 63 cabritos - 45 días ) sin guía de origen de sanidad..

**ARTÍCULO:** 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992

**SANCIÓN:** 18.000 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN: :** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABLES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

**EXPEDIENTE :** GOS-448

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 DE LA LEY DE EPIZOOTIAS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1952 Y ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO GONZALEZ RUIZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERNAN CORTES, 67

**LOCALIDAD:** SAN VICENTE DE ALCANTARA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias.

**INSTRUCTOR :** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** Trasladar 31 vacas y 23 terneros careciendo de la guía de origen y sanidad pecuaria

**ARTÍCULO:** 212 del Reglamento de Epizootias y artículo 1º del Real Decreto 1665/76 de 7 de mayo.

**SANCIÓN:** 12.000 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN: :** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABLES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : GOS-457

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 DE LA LEY DE EPIZOOTIAS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1952, Y ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: EXPLOTACIONES GANADERAS EL COTIL

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DEL GENERALÍSIMO, 9

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Trasladar 2 bovinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: 212 del Reglamento de Epizootias y artículo 1º del Real Decreto 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: GOS-498

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 17 DE LA LEY DE EPIZOOTIAS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1952, Y ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: ANGEL VAZQUEZ FERNANDEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OBISPO LASSO, 28

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias:

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 1 equino careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTICULO: 212 del Reglamento de Epizootias y artículo 1º del Real Decreto 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 300 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-002

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO Sanidad Animal. Infracción Administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE FERMIN BARBA

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 5 perros careciendo de las tarjetas sanitarias caninas debidamente diligenciadas con los tratamientos preventivos sanitarios correspondiente ( rabia cada 2 años e hidatidosis cada 3 meses)

ARTICULO: 224 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y artículo 1º del Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo.

SANCION: DE 300 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-075

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: FRANCISCO NÚÑEZ CONCHADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CALADO, 4

LOCALIDAD: SOLANA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 3 perros careciendo de las tarjetas sanitarias caninas y placas de identificación

ARTICULO: 224 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y artículo 1º del Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-125

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: JUAN MANUEL GARCIA RAYAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE PERU, 30

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias:

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 1 perro careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada y chapa de identificación

ARTICULO: 224 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y artículo 1º del Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo.

SANCION: 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de 10 DIAS HABILES a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** BC03/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ISIDRO GOMEZ CALERO **DNI:** 28.377.629  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EDIF. GENERALIFE,4º - E  
**LOCALIDAD:** 06300 ZAFRA BADAJOZ  
**HECHOS:** CELEBRAR UNA ACCIÓN CINEGÉTICA, ESPERA DE JABALÍES, QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN, SIN CONTAR CON ELLA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 92—4, en relación con el art. 16,3  
**SANCIÓN:** Multa de: 10000,00 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BC03/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ESTHER MARIA MARTINEZ HIDALGO **DNI:** 80.089.625Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EDUARDO NARANJO, BLOQUE 2, PORTAL 3-9ºD  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ BADAJOZ  
**HECHOS:** Cazar en época de veda, con artes prohibidas y sin licencia.  
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91—6 y 21; 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de: 1500,00 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC03/84                                    **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO VEGA CARRERA                                    **DNI:** 76.261.314F

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LA NAVA DE SANTIAGO, 6

**LOCALIDAD:** 60800 MÉRIDA                                    BADAJOZ

**HECHOS:** Cazar en un aguardo con reclamo de perdiz macho, en coto sin autorización y en día no hábil, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

**CALIFICACIÓN:**                                    **ARTÍCULO:** 91—1 y 6

**SANCIÓN:** Multa de: 2000,00 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                                    **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BC03/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** AMALIO RODRIGUEZ MARÍN **DNI:** 80.067.138  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/. Vidal Lucas Cuadrado, 1º portal  
**LOCALIDAD:** 06009 BADAJOZ  
**HECHOS:** Cazar con tres perros de persecución(galgos) en terreno cinegético especial sin permiso de su titular.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90—16 bis  
**SANCIÓN:** Multa de: 151,00 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BC03/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ALFREDO JIMENEZ TOROSIO **DNI:** 08.778.219Q  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA/ LUISA MARÍN MIRA, 22  
**LOCALIDAD:** 06130 VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ  
**HECHOS:** Dedicarse al deporte de la caza con tres perros de persecución raza galgos, en terreno cinegético especial sin permiso del titular, sin licencia de caza y en época de veda.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91—1 y 6, 90;11  
**SANCIÓN:** Multa de: 1352,30 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BC03/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JACOBO TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 08.856.584  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VALDIVIA, 10  
**LOCALIDAD:** 06191 PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ  
**HECHOS:** Practicar el deporte de la caza con tres perros de persecución raza galgas, en terreno cinegético especial, sin permiso de su titular, sin licencia de caza y en época de veda.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91—1 y 6, 90, 11  
**SANCIÓN:** Multa de: 1352,30 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** BC03/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **DNI:** 08.863.972  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FERMIN BARBA, 46  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ BADAJOZ  
**HECHOS:** Cazar en coto sin permiso de su titular, en época de veda y con más perros de los permitidos por la Ley de Caza de Extremadura.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91—1,6; 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de: 1500,00 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BC03/206                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ                      **DNI:** 00.000.000  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PESCADORES, 34  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ                      BADAJOZ  
**HECHOS:** Cazar en coto privado sin permiso de su titular, en época de veda y sin licencia.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:**                      **ARTÍCULO:** 91—1 y 6; 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de: 1500,00 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro                      **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BC03/231                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ISIDRO GOMEZ CALERO                      **DNI:** 28.377.629  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EDIF. GENERALIFE, 4º - E  
**LOCALIDAD:** 06300 ZAFRA                      BADAJOZ  
**HECHOS:** CELEBRAR UNA ACCIÓN CINEGÉTICA, ESPERA DE JABALÍES, QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN, SIN CONTAR CON ELLA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella  
**CALIFICACIÓN:**                      **ARTÍCULO:** 92—4, en relación con el art. 16,3  
**SANCIÓN:** Multa de: 10000,00 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro                      **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BC03/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ESTHER MARIA MARTINEZ HIDALGO **DNI:** 80.089.625Z

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EDUARDO NARANJO, BLOQUE 2, PORTAL 3-9ºD

**LOCALIDAD:** BADAJOZ BADAJOZ

**HECHOS:** Cazar en época de veda, con artes prohibidas y sin licencia.  
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91—6 y 21; 90,11

**SANCIÓN:** Multa de: 1500,00 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC01/246 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ **DNI:** 02.224.394

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN ROQUE, 50

**LOCALIDAD:** TALARRUBIAS BADAJOZ

**HECHOS:** NO IMPEDIR QUE DOS PERROS TRANSITEN POR TERRENO CINEGETICO EN EPOCA DE VEDA SIN TANGANILLO  
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganiillo

**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 89—32

**SANCIÓN:** Multa de: 90,15 €  
Indemnización de: €  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** BC03/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** IGNACIO BURGOS BRAVO **DNI:** 06.367.148G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/. Museo, s/n (Registro de la Propiedad)  
**LOCALIDAD:** 06003 BADAJOZ  
**HECHOS:** Tener instalado lazos sin autorización.  
 86 lazos de cable acerado y trenzado.  
 Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91—21, en relación con el art. 57.32.1  
**SANCIÓN:** Multa de: 1000,00 €  
 Indemnización de: €  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BC03/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FERNANDO FORNIER MUÑOZ **DNI:** 08.745.886K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ricardo Carapeto, 132-1º D  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**HECHOS:** Cazador en coto sin permiso de su titular, con artes prohibidas, en época de veda y sin licencia de caza.  
 Cazador sin poseer la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 90—11; 91,1,6 y 21  
**SANCIÓN:** Multa de: 1000,00 €  
 Indemnización de: €  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BC03/256 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE LOBO MARIANO **DNI:** 52.192.499N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CRER. BALTASAR E SPANYA, 25  
**LOCALIDAD:** 08970 SANT JOAN DESPI BARCELONA  
**HECHOS:** Cazar en época de veda y con artes prohibidas.  
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 91—6 y 21  
**SANCIÓN:** Multa de: 1500,00 €  
 Indemnización de: €  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BC03/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ENRIQUE LOZANO ICART **DNI:** 39.629.250C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TORTOSA TORREFORTA, 23-3-2.  
**LOCALIDAD:** 43006 TARRAGONA  
**HECHOS:** Cazar sin llevar la documentación preceptiva para cazar y acreditar la titularidad de la licencia.  
 Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN:** **ARTÍCULO:** 89—1  
**SANCIÓN:** Multa de: 180,00 €  
 Indemnización de: €  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016111.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo existente salida del CT Forjas (56005).  
 Final: Apoyo nº 4 de nueva instalación.  
 Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv: 15 KV.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio. Acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,687.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo Suspendido	Material Vidrio
-------------	--------------------	--------------------

Emplazamiento de la línea: Zona Suroeste de Villafranca de los Barros donde se ubica la factoría Transidesa.

Presupuesto en euros: 13.706,07.

Presupuesto en pesetas: 2.280.498.

Finalidad: Mejora línea A.T.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016111.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 17 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001439-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 KVA.

Emplazamiento: Cáceres. Plaza de San Jorge en Cáceres.

Presupuesto en euros: 16.794,97.

Presupuesto en pesetas: 2.794.448.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001439-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 18 de septiembre de 2003, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz nº 12.611.**

Se hace saber que por Río Narcea Gold Mines, S.A con domicilio social en Zafra Avda. de la Estación nº 22 se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 20 minutos del día 29 de mayo de 2003, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 29 cuadrículas mineras, con el nombre de Aguarock II al que ha correspondido el número 12.611, estando enclavado en el término municipal de Monesterio (Badajoz), Santa Olalla de Cala (Huelva), el Real de la Jara (Sevilla) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6°13'00"	37°58'40"
2	6°12'40"	37°58'40"
3	6°12'40"	37°58'20"
4	6°10'40"	37°58'20"
5	6°10'40"	37°57'20"
6	6°10'20"	37°57'20"
7	6°10'20"	37°56'40"
8	6°11'20"	37°56'40"
9	6°11'20"	37°57'00"
10	6°12'00"	37°57'00"
11	6°12'00"	37°57'20"
12	6°12'40"	37°57'20"
13	6°12'40"	37°57'40"
14	6°13'00"	37°57'40"

quedando así cerrado el perímetro de las 29 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 18 de septiembre de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016123.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo nº 1 (antiguo 53) de derivación al C.T. Masur (45198).

Final: Apoyo nº 76 de derivación al C.T. Guadajira 2 (45186).

Términos municipales afectados: Lobón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,550.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes conocidos por "La Orden" y "La Tiesa" en el T.M. de Lobón.

Presupuesto en euros: 32.976,31.

Presupuesto en pesetas: 5.486.796.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016123.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de

información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua minera natural.**

A los efectos previstos en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 se somete a información pública la solicitud de declaración de la condición de agua mineral-natural de la captación existente en un manantial situado en la Finca "Cerro Blanco" en término municipal de Hornachos, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: D. José Custodio Sánchez.

Domicilio: Avda. de Extremadura, 2 - 06800 Mérida.

Situación de la captación: La captación se localiza en la zona central de la finca "Cerro Blanco" muy próxima al cauce del arroyo de Fuente Encantada, propiedad del solicitante, con coordenadas geográficas 38°36'36"N y 6°02'23"O, en término municipal de Hornachos.

Características del acuífero: La captación se realiza mediante pozo sondeo de 60 m. de profundidad y 220 m/m de diámetro con entubado 180 m/m, situado en terrenos paleozoicos con alternancias de pizarras y cuarcitas.

Término municipal: Hornachos.

Se hace público la iniciación del expediente, que se tramita a instancia de parte, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado precepto del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre Trámite de Audiencia a Extremadura Viva 2000, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 00/555/1 "Extremadura Viva 2000, S.L.", sobre Concesión de Incentivos

Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 3 de julio de 2002, por la que se le concedió una subvención de 99.080,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 37,00% a la inversión aprobada de 267.789,31 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 03/07/2003, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4 de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.- Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26.b) del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.- Mérida, a 23 de septiembre de 2003.- El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial”.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ramón Vargas Navarro, en materia de comercio interior.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ramón Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ San Fernando, nº 39. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente nº: CI 11/03.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 a).

Sanción propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe del Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> Ángeles Contreras García.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

***ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Vargas Vargas, en materia de comercio interior.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, nº 9. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente nº: CI 10/03.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 a).

Sanción propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe del Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> Ángeles Contreras García.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valdetorres”. Expte.: 022VB049.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB049.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Valdetorres.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 479.999,99 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 19.200,0 €.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: d.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 1 de diciembre de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Fomento.  
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de diciembre de 2003.
- e) Hora: 12:00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2004.

### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.



**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de la Estación de Autobuses de Alburquerque”. Expte.: 034SU048.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 034SU048.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de la Estación de Autobuses de Alburquerque.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución: 15 días.
- d) Lugar de ejecución: Estación de Autobuses de Alburquerque.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 34.443,45 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 4% importe adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 63 00.
- e) Telefax: 924 00 63 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma fecha que figura en el apartado 8.a.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de noviembre de 2003.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 1 de diciembre de 2003.
- e) Hora: 11:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Si los días señalados coincidiesen en sábado, domingo o festivo se prorrogarían respectivamente al siguiente día hábil.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:**

No procede.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre construcción de vivienda para guardería de finca. Situación: Parcela 138 del polígono 1. Promotor: D. Celso Palacios Otero, en Madroñera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto

187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda para guardería de finca. Situación: Parcela 138 del polígono I. Promotor: D. Celso Palacios Otero. Madroñera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

---

***ANUNCIO de 12 de septiembre de 2003, sobre adecuación de edificio para vivienda de guarda, almacén agrícola y depósito de agua. Situación: Finca “La Sedita”. Promotor: Floch, S.L., en Los Santos de Maimona.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre adecuación de edificio para vivienda de guarda, almacén agrícola y depósito de agua. Situación: Finca “La Sedita”. Promotor: Floch, S.L., en Los Santos de Maimona.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

***ANUNCIO de 12 de septiembre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcelas 87 y 55 del polígono 5 I. Promotor: D. José Guerrero Muñoz, en Azuaga.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcelas 87 y 55 del polígono 5I. Promotor: D. José Guerrero Muñoz en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

***ANUNCIO de 3 de octubre de 2003, sobre construcción de hotel. Situación: Finca “Casa del Mazo”. Promotor: Promociones Pariente Diago, S.A., en Serrejón.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de hotel. Situación: Finca “Casa del Mazo”. Promotor: Promociones Pariente Diago, S.A. Serrejón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D<sup>a</sup> Yolanda Jiménez Pardo y D. Isidoro Vázquez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-81/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de octubre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

**A N E X O**

**PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D<sup>a</sup> Yolanda Jiménez Pardo y D. Isidoro Vázquez, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán nº 6, 1º A en

la localidad de Plasencia (Cáceres), ocupada sin título legal para ello.

**CONSIDERANDO**

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D<sup>a</sup> Yolanda Jiménez Pardo y D. Isidoro Vázquez se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

**RESULTANDO**

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

**ACUERDA:**

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D<sup>a</sup> Yolanda Jiménez Pardo y D. Isidoro Vázquez motivado por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en Avda. Gabriel y Galán nº 6, 1º A en la localidad de Plasencia (Cáceres).

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 10 de marzo de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 10 de marzo de 2003 Expediente Administrativo de Desahucio Número C-81/02 contra D<sup>a</sup> Yolanda Jiménez Pardo y D. Isidoro Vázquez, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, en Avda. Gabriel y Galán nº 6, 1º A, en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara ocupada ilegalmente el inmueble de referencia, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, está ocupada sin título legal para ello por D<sup>a</sup> Yolanda Jiménez Pardo y D. Isidoro Vázquez.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 10 de marzo de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 2º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres a 11 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Nicanor Jiménez Belmonte, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-80/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de octubre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Nicanor Jiménez Belmonte, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán nº 7, Bajo B en la localidad de Plasencia (Cáceres) ocupada sin título legal para ello.

### CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Nicanor Jiménez Belmonte se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de protección Oficial de Promoción Pública.

### RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

### ACUERDA:

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Nicanor Jiménez Belmonte motivado por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en Avda. Gabriel y Galán, nº 7, Bajo B en la localidad de Plasencia (Cáceres).

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 10 de marzo de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 10 de marzo de 2003 Expediente Administrativo de Desahucio Número C-80/02 contra D. Nicanor Jiménez Belmonte, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, en Avda. Gabriel y Galán nº 7, Bajo B, en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

### HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara ocupada ilegalmente el inmueble de referencia, se decreta, por la Directora General, la apertura

de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, está ocupada sin título legal para ello por D. Nicanor Jiménez Belmonte.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 10 de marzo de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 2º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio pare considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres a 11 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

**ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Escola, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-181/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre, de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de octubre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

#### A N E X O

##### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Escola, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Miguel Ángel Ortiz Belmonte en la localidad de Cáceres, siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

##### CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Escola se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

##### RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

#### ACUERDA:

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra Dª Carmen Domínguez Escola motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Miguel Ángel Ortiz Belmonte nº 20, 3º D en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 10 de marzo de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 27 de noviembre de 2002 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-181/02 contra Dª Carmen Domínguez Escola motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción

Pública, sita en C/ Miguel Ángel Ortiz Belmonte nº 20, 3º D, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara deshabitada la misma, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 27 de marzo de 2002 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 6º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2002. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Moreno Moreno, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-69/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de octubre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## A N E X O

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. José Moreno Moreno,

de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ctra. de Rosalejo Bl. 4, 3º C en la localidad de Navalmoral de la Mata siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

### CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. José Moreno Moreno se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

### RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

### A C U E R D A :

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. José Moreno Moreno motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ctra. de Rosalejo Bl. 4, 3º C en la localidad de Navalmoral de la Mata.



Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 16 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 16 de junio de 2003 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-69/02 contra D. José Moreno Moreno motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ctra. de Rosalejo Bl. 4, 3º C, en la localidad de Naval Moral de la Mata (Cáceres), el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara deshabitada la misma, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 16 de junio de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 6º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 18 de junio de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ángel Fernández Fernández, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-126/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de octubre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## A N E X O

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Ángel Fernández Fernández, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán nº 6, 1º C en la localidad de Plasencia ocupada sin título legal para ello.

### CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Ángel Fernández Fernández se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

### RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

### ACUERDA:

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Ángel Fernández Fernández motivado por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en Avda. Gabriel y Galán nº 6, 1º C en la localidad de Plasencia.

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 10 de marzo de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 10 de marzo de 2003 Expediente Administrativo de Desahucio Número C-126/02 contra D. Ángel Fernández Fernández, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, en Avda. Gabriel y Galán nº 6, 1º C, en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

### HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara ocupada ilegalmente el inmueble

de referencia, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, está ocupada sin título legal para ello por D. Ángel Fernández Fernández.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 10 de marzo de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 2º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres a 11 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

**ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Luis Cruz Manzano, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-180/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de octubre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

#### ANEXO

##### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Luis Cruz Manzano, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Germán Sellers de Paz, Bl. 8, 6º A en la localidad de Cáceres, siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

##### CONSIDERANDO

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Luis Cruz Manzano se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

##### RESULTANDO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6° del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

#### ACUERDA:

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Luis Cruz Manzano motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Germán Sellers de Paz, Bl. 8, 6° A en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 10 de marzo de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 10 de marzo de 2003 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-180/02 contra D. Luis Cruz Manzano motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la

vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Germán Sellers de Paz, Bl. 8, 6° A, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara deshabitada la misma, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 10 de marzo de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 6° del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24

de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 11 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

***ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Pardo Montaña, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-177/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de octubre de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

**ANEXO**

**PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa

legal de desahucio de D. Francisco Pardo Montaña, de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán nº 5, 1º F en la localidad de Plasencia (Cáceres), siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

**CONSIDERANDO**

Único.- Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Francisco Pardo Montaña se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

**RESULTANDO**

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 91/1999 y el Real Decreto 949/84

**ACUERDA:**

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Francisco Pardo Montaña motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán nº 5, 1º F en la localidad de Plasencia (Cáceres).

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 2 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 2 de junio de 2003 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-177/02 contra D. Francisco Pardo Montañó motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en avda. Gabriel y Galán nº 5, 1º F, en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara deshabitada la misma, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previa Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 2 de junio de 2003 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de

Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 6º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 3 de junio de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

**ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, sobre construcción de dos naves para almacenamiento de productos agroalimentarios. Situación: Parcela 142-B del polígono 5 I. Promotor: Agroazuaga, S.L., en Azuaga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de dos naves para almacenamiento de productos agroalimentarios. Situación: Parcela 142-B del polígono 51. Promotor: Agroazuaga, S.L. en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para dictar resolución sancionadora en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de acuerdo de ampliación de plazo para dictar resolución sancionadora del expediente que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
GRANYMAR, S.A.	Hernán Cortés, 5	Cáceres	10005	A10006815	2.765,00	140 L. 16/87	24/09/03	CC-1478/02	07/10/03

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Realización de audiovisuales y espectáculos (CIS33)” en el I.E.S. “Extremadura” de Mérida”. Expte.: 01/4488/03.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4488/03.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Realización de audiovisuales y espectáculos (CIS33)” en el I.E.S. “Extremadura” de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97 de 19/08/03.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

144.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2003.
- b) Contratista: U.T.E. Proelectrosonic, S.L.-Trovideo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 144.000,00 euros.

Mérida, a 7 de octubre de 2003. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mesas para alumnos para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/4455/03.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4455/03.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mesas para alumnos para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 90 de 02/08/03.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

350.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Federico Giner, S.A.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 347.860,24 euros.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Imagen (CIS31)” en el I.E.S. “El Brocense” de Cáceres”. Expte.: 01/4498/03.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4498/03.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Imagen (CIS31)” en el I.E.S. “El Brocense” de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 107 de 11/09/03.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

149.500,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 17 de octubre de 2003.

- b) Contratista: U.T.E. Proelectrosonic, S.L.-Trovideo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 143.500,00 euros.

Mérida, a 17 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, del “Servicio de Vigilancia y Seguridad del Instituto de Enseñanza Secundaria “Universidad Laboral” de Cáceres”. Expte.: 06/05/04.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/05/04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Instituto de Enseñanza Secundaria “Universidad Laboral”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instituto de Enseñanza Secundaria “Universidad Laboral” Avda. de la Universidad, s/n. 10003 Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2004 al 31/12/2004, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 252.000 euros (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 5.040 euros. 2% Importe Licitación.

Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-007529.
- e) Telefax: 924-007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Clausulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las Ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las doce horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: se comunicará previamente a los interesados.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Lidia Sara Fonseca Sánchez, la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 10 de agosto de 2001, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2001/2002, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del procedimiento de revocación de ayuda, recaída en el expediente 0684-03-119, y seguido por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 234,39 euros, ha sido concedida a Lidia Sara Fonseca Sánchez, conforme a la Orden de 10 de agosto de 2001 por la que se convocan becas complementarias para estudios de Enseñanzas Universitarias durante el curso académico 2001/2002 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la

Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas.*

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios cuyos datos se precisan en el Anexo, la notificación de la Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Secretario General, HERMINIO CARRASCO PINO.

Acuerdo que se notifica:

Primero.- Que queda obligado a la devolución por pagos indebidos de nóminas.

Segundo.- Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

No deberá Usted realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le comunique la forma, plazo, lugar y medio de pago.

Si en esta fecha continúa en Servicio Activo, se le deducirá de posteriores nóminas lo pagado indebidamente, de oficio por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que esta Resolución pone fin a la vía administrativa,

pudiendo interponer con carácter Potestativo, recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes o bien recurrirla directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, plazos que se contarían, en ambos casos, desde la publicación de la presente resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

#### A N E X O :

Destinatario: Gil Solís, Julio.

N.I.F.: 06.828.029 L.

Último domicilio conocido: Plus Ultra, 2, 2º B - 10004 Cáceres.

Cantidad a devolver: 185,29 euros.

Destinatario: Maillo Sánchez, Ana María.

N.I.F.: 08.097.242 T.

Último domicilio conocido: San Calixto, 10, 3º B - 10600 Plasencia.

Cantidad a devolver: 1.266,50 euros.

Destinatario: Montañó López, María José.

N.I.F.: 28.590.339 M.

Último domicilio conocido: El Viento, 83, 3º F.- 06004 Badajoz.

Cantidad a devolver: 1.678,77 euros.

Destinatario: Quijada Hernández, José Leonardo.

N.I.F.: 11.774.720 P.

Último domicilio conocido: San Fulgencio. - 10600 Plasencia.

Cantidad a devolver: 25,80 euros

Destinatario: Real Pérez, M. José.

N.I.F.: 33.979.647 E.

Último domicilio conocido: Alonso Martín, I. - 06006 Badajoz.

Cantidad a devolver: 657,84 euros.

Destinatario: Santos Ramos, Avelina.

N.I.F.: 08.797.607 S.

Último domicilio conocido: Fernando Garrorena, P. 3, 8º B. - 06011 Badajoz.

Cantidad a devolver: 1.895,18 euros.

Destinatario: Fernández Domínguez, Luis Manuel.

N.I.F.: 28.939.199 R.

Último domicilio conocido: Juan Blaco, 5, 1º. - 10004 Cáceres.

Cantidad a devolver: 399,37 euros.

Destinatario: Rojas Alcón, María Lourdes.

N.I.F.: 50.052.177 Z

Último domicilio conocido: Avda. Alemania, 17. - 10001 Cáceres.

Cantidad a devolver: 166,17 euros.

Destinatario: Vega Malfeito, Josefa.

N.I.F.: 08.793.733 M

Último domicilio conocido: Gabriel y Galán, 5, 8º B. - 06005 Badajoz.

Cantidad a devolver: 506,35 euros.

---

#### *ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de regularización de nóminas negativas por pagos indebidos.*

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios, la notificación de Nóminas Negativas por Pagos Indebidos, cuyos datos se precisan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 20 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales, CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.

**ANEXO:****ASUNTO: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos****Destinatario:** PEÑA MONTERO VICTORIA**N.I.F.:** 09.189.425**Ultimo domicilio conocido:** BELLA VISTA 5-BAJO A 06800-MERIDA**Acuerdo que se notifica:**

“PRIMERO: Notificarle la regularización de la nómina negativa -liquidación- relativa a :

**DATOS DE LA DEUDA:**

Periodo pagado indebidamente: 16.ENE.03/31.ENE.03

Importe pagado indebidamente: 117.55 Euros.

Nómina en la que se regulariza: FEBRERO/03-NEGATIVA

Fecha de la baja: 15.01.03

Causa de la baja: RENUNCIA

SEGUNDO. De acuerdo con el 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación.”

---

**ASUNTO: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos****Destinatario:** LOPEZ FONTECHA ANA MARIA**N.I.F.:** 76.235.648**Ultimo domicilio conocido:** BAL. DIAZ ENTRESOTOS 1ºB-3H 06800-MERIDA**Acuerdo que se notifica:**

“PRIMERO: Notificarle la regularización de la nómina negativa -liquidación- relativa a :

**DATOS DE LA DEUDA:**

Periodo pagado indebidamente: 04.ABR.03/31.MAY.03

Importe pagado indebidamente: 1.217,11 Euros.

Nómina en la que se regulariza: JUNIO/03-NEGATIVA

Fecha de la baja: 03.04.03

Causa de la baja: AGOTADO 18 MESES I.T

SEGUNDO. De acuerdo con el 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación.”

---

**ASUNTO: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos****Destinatario:** CHAMIZO MORENO EULALIA**N.I.F.:** 09.189.030**Ultimo domicilio conocido:** AV. MARIA AUXILIADORA 49**Acuerdo que se notifica:**

“PRIMERO: Notificarle la regularización de la nómina negativa -liquidación- relativa a :

## DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 06.MAR.03/30.ABR.03

Importe pagado indebidamente: 1.697.18 euros.

Nómina en la que se regulariza: MAYO/03-NEGATIVA

Fecha de la baja: 05.03.03

Causa de la baja: MATERNIDAD

SEGUNDO. De acuerdo con el 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación.”

---

**ASUNTO: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos****Destinatario:** AGUILAR FERNANDEZ FRANCISCA**N.I.F.:** 09.172.556**Ultimo domicilio conocido:** PLATON N° 9. 2ªA 06800-MERIDA**Acuerdo que se notifica:**

“PRIMERO: Notificarle la regularización de la nómina negativa -liquidación- relativa a :

## DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 01.MAR.03/31.MAY.03

Importe pagado indebidamente: 2.727,34 euros.

Nómina en la que se regulariza: JUNIO/03-NEGATIVA

Fecha de la baja: 28.02.03

Causa de la baja: CONCURSO TRASLADO LABORALES

SEGUNDO. De acuerdo con el 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación.”

---

**ASUNTO: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos****Destinatario:** ROJAS ALCON MARIA LOURDES**N.I.F.:** 50.052.177**Ultimo domicilio conocido:** AVDA. ALEMANIA 17 10001-CACERES**Acuerdo que se notifica:**

“PRIMERO: Notificarle la regularización de la nómina negativa -liquidación- relativa a :

## DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 09.JUL.03/31.JUL.03

Importe pagado indebidamente: 200,98 Euros.

Nómina en la que se regulariza: AGOSTO/03-NEGATIVA.

Fecha de la baja: 08.07.03

Causa de la baja: FIN DE CONTRATO.

SEGUNDO. De acuerdo con el 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación.”

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO*****ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Emilio Euterelo Rodríguez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Emilio Euterelo Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de Luján, 50-8º B.- Sevilla.

Expediente nº: 526/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Mª Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

***ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Carlos Manuel Pascual Gaspar.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Carlos Manuel Pascual Gaspar.

Último domicilio conocido: C/ Fajardo, 13.- Málaga.

Expediente nº: 408/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 3.3.6.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### ***ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Pedro Quintana Pinilla.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la

redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Pedro Quintana Pinilla.

Último domicilio conocido: C/ Hornos Medina, 8.- Badajoz.

Expediente nº: 403/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### ***ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel García Soto.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel García Soto.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, Km. 1,800.

Expediente nº: 456/2003.



Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.1.

— Ley 14/86, de 25-4, art. 35.a) 3ª.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Distribuidora y Supermercados, S.A.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Distribuidora y Supermercados, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Pilarito, 7.- Fregenal de la Sierra.

Expediente nº: 305/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.3 y 33.4.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Mª Soledad Giralte Martínez

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Márquez Rocha.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Márquez Rocha.

Último domicilio conocido: Avda. Padre Tacoronte, 14-C.- Badajoz.

Expediente nº: 47/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril (B.O.E. nº 101, de 29 de abril) General de Sanidad: artículos 32.1, 34 y 35 A.1).

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículos 34.1, 34.6, 34.10 y 35.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1, 2.2, y 3.3.4.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: M<sup>a</sup> Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>o</sup> Valentina Gómez Gallardo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D<sup>a</sup> Valentina Gómez Gallardo.

Último domicilio conocido: C/ El Pino, 3 Bajo.-Almendralejo.

Expediente nº: 173/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1.

— Ley 14/86 de 25-4, art. 35 A 3º.

Sanción: 200 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Gestiones Cárnicas El Bierzo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Gestiones Cárnicas El Bierzo.

Último domicilio conocido: Ctra. Gijón-Sevilla, s/n.-Almendralejo.

Expediente nº: 246/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1.

Sanción: 120 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 15 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de “Arquitecto para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Plasencia”. Expte.: CA-02.052.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-02.052.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Arquitecto para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Plasencia”.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 16 6/02/2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 408.000,00 € (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 9 septiembre 2003.
- b) Contratista: U.T.E. Simón Manzano Gómez y José Manuel Sevilla Alonso.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 367.000,00 €.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

**ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción Centro de Salud “Ciudad Jardín” en Badajoz. Expte.: O-03.013.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-03.013.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción Centro de Salud “Ciudad Jardín” en Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dieciocho meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 2.375.548,78 € (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C completo y categoría E.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo tercer día natural a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (curso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre A el quinto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre B (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", décimo primer día natural a partir del siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil), notificándose los defectos u omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano, nº 4 de Mérida, ese mismo día.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la "Construcción de Centro de Salud en Valdepasillas en Badajoz". Expte.: O-03.012.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-03.012.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción Centro de Salud en Valdepasillas en Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Veinte meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.084.626,27 € (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas:

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C completo y categoría E.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo tercer día natural a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre A el quinto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del Sobre B (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil), notificándose los defectos u omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano, nº 4 de Mérida, ese mismo día.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

No procede.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la "Construcción Centro de Salud en Navalmoral de la Mata". Expte.: O-03.014.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: 0-03.014.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción Centro de Salud en Naval-moral de la Mata (Cáceres).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Naval-moral de la Mata.

d) Plazo de ejecución (meses): Dieciocho meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.870.233,51 € (I.V.A. incluido).

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos subgrupos y categoría): Grupo C completo y categoría E.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo tercer día natural a partir del siguiente al de la publicación

del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación de Sobre A el quinto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre B (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", décimo primer día natural a partir del siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil), notificándose los defectos u omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano, nº 4 de Mérida, ese mismo día.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

No procede.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción laboratorio de salud pública en Badajoz”.*  
Expte.: O-03.015.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-03.015.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción laboratorio de salud pública en Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dieciséis meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.984.465,05 € (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C completo y categoría E.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo tercer día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día sea inhábil o sábado, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre A el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre B (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil), notificándose los defectos u omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano, nº 4 de Mérida, ese mismo día.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 029/03-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

**DENUNCIADO:** ANGEL CARRERA SIMÓN **D.N.I.:** 08.854.744

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RIO ZAPATÓN, 5

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ.

**HECHOS:** QUEMA DE CABLES, PROVOCANDO LA QUEMA DE UNOS VEINTE METROS CUADRADOS DE PASTO, EN EL PARAJE "CERRO DEL BOTE", TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

**SANCIÓN:** 200 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente, 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.



**ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.**

Redactada la Propuesta de deslinde de la denominada “Cordel de la Zarza”, en el término municipal de Mérida (Badajoz), tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones

a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitado en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

**EXPEDIENTE:** 74/02-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

**DENUNCIADO:** RAFAEL SÁNCHEZ RAMÍREZ **D.N.I.:** 08.419.481-D

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NUEVA, 8

**LOCALIDAD:** PUEBLA DE LA CALZADA

**PROVINCIA:** BADAJOZ.

**HECHOS:** QUEMA DE RASTROJOS, EN EL PARAJE “LOS CERCADOS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

**SANCIÓN:** 180,30 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de vigilancia del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n. Expte.: Ser2003001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- Número de expediente: SER2003001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 283.000 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo D, 3ª planta.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-005528.
- Telefax: 924-005380.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 19.11.03.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Clasificación exigida con arreglo al art. 37 del RGLCAP:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
M	2	B

Clasificación exigida con arreglo a la Orden del Ministerio de Economía de 24 de noviembre de 1982, modificada por Orden de 30 de enero de 1991.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
III	2	B

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, apartado 2 del RGLCAP, hasta que caduquen por razón de su plazo los certificados para contratos de servicios expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 37 del citado Reglamento sobre grupos y subgrupos de clasificación en los mencionados contratos de servicio, se admitirá indistintamente certificados de clasificación expedidos con arreglo a la normativa anterior o con arreglo al citado artículo 37, teniendo en cuenta la tabla de correspondencia que figura en el anexo XII.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: 19.11.03 (12 horas).
- Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo D, 3ª planta.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo D, 3ª planta.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: 21.11.03.  
 e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
    - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
    - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo D, 3ª planta.
    - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
    - d) Fecha: 28.11.03.
    - e) Hora: 9 horas.
  - Propuesta de Adjudicación:
    - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
    - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo D, 3ª planta.
    - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
    - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
    - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Consejero de Hacienda y Presupuesto (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

**ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. José Antonio Suárez Hurtado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre) y por dirección desconocida, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego, incoado a D. José Antonio Suárez Hurtado por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06091A.

Datos del incoado:

Apellidos: Suárez Hurtado.

Nombre: José Antonio.

N.I.F.: 08.849.554-M.

Domicilio: Calle José María Alcaraz y Alenda, 34 3º B.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar Restaurante "El Patio", sito en Badajoz, calle Miguel Fabra nº 4, una máquina recreativa de tipo "B", con guía de circulación nº 1542274, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículo 60.3,c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, en relación con el artículo 53.1 a) del mismo cuerpo legal.

Tipificación: Muy Grave. Art. 31.1 de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura; y 60.3c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real decreto 2110/1998, en relación con el artículo 53.1a) del mismo cuerpo legal.

Cuantificación de la sanción: Seiscientos un euros con un céntimo de euro (601.01 €).

Resolución del Procedimiento Sancionador incoado a: D. José Antonio Suárez Hurtado.

Órgano que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Consejero de Hacienda y Presupuesto (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Ingresos, ANTONIO PALAO ORTEGA.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Diverso aparataje médico quirúrgico y mobiliario del plan de necesidades 2003”. Exptes.: CS/08/02/03/CA y CS/08/04/03/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/02/03/CA y CS/08/04/03/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso Aparataje Médico Quirúrgico y Mobiliario.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 78 de fecha 05.07.03.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 121.049,11 € para el CS/08/02/03/CA y 175.061,00 € para el CS/08/04/03/CA.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 septiembre de 2003.
- b) Contratista: CS/08/02/03/CA: El Corte Inglés, S.A. (1.104,70 €); Enraf Nonius Iberica, S.A. (6.535,14 €); Karl Storz Endoscopia Iberica, S.A. (4.788,44 €); Fundación García Muñoz (11.400 €); Suministros Sanitarios Extremadura, S.A. (835 €); Dates-Ohmeda, S.L. (9.160 €); Tyco Healthcare Spain, S.L. (1.440,00 €); Sistemas Integrales de Medicina (14.900 €); Comercial Extremeña de Esterilización (19.366,93 €); Stryker Howmedica Iberica, S.L. (8.411,60 €); J. Núñez, S.L. (3.157,41 €); Olympus Optical España, S.A. (2.000 €); CS/08/04/03/CA: Karl Storz Endoscopia Iberica, S.A. (28.000 €); G.E, Medical Systems España, S.A. (80.061,00 €); Datex Ohmeda (53.000 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe Adjudicación: CS/08/02/03/CA: 83.099,22 €; y CS/08/04/03/CA 161.061,00 €.

Plasencia, a 16 de octubre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización del “Servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero en el ámbito de las competencias del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSP 00/03/03/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP 00/03/03 CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero en el ámbito de las competencias del Servicio Extremeño de Salud.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 86 de 24.07.2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.524.252 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.523.600 €.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, concursos abiertos, para el “Suministro de diverso aparataje médico y mobiliario en las nuevas zonas y para el suministro de maquinaria de lavandería del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Exptes.: CS/08/13/03/CA y CS/08/14/03/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/13/03/CA y CS/08/14/03/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: CS/08/13/02/CA: Adquisición de Diverso Aparataje Médico y Mobiliario para Nuevas Zonas del Hospital y

CS/08/14/02/CA Adquisición de Maquinaria para Lavandería del Hospital Virgen del Puerto.

b) Número de unidades a entregar: “Ver pliego cláusulas”.

d) Lugar de entrega: Registro General Hospital Virgen del Puerto.

e) Plazo de ejecución: 1-11-2003 al 31-12-2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total:

CS/08/13/02/CA: 212.025 €.

CS/08/14/02/CA: 225.100 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud, Hospital “Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 10 92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15º día natural, contado a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Virgen del Puerto.

1ª Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 25 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 23 de octubre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de "Adquisición, instalación y puesta en marcha de un tomógrafo Pet-tac y un ciclotrón para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS 00/01/04 CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Bienes, Servicios y Obras.

c) Número de expediente: CS 00/01/04 CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición, instalación y puesta en marcha de un tomógrafo Pet-tac y un ciclotrón para el Servicio Extremeño de Salud.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses contados a partir de la fecha de notificación de la recepción de las obras, teniendo en cuenta que las instalaciones dónde irá ubicado el tomógrafo y el ciclotrón están pendientes de construcción. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de iniciar la instalación y puesta en marcha de los equipos en un plazo no superior a seis meses desde la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.972.402 euros.

Cofinanciado al 75% por el Programa INTERREG III, Medida 4.1 Cooperación social, laboral e institucional.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (59.448,04 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Bienes, Servicios y Obras.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924.38.25.00.

e) Fax: 924.38.25.63.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de diciembre de 2003.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Ver apartado 10 del cuadro resumen de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 13 de diciembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2ª Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 19 de diciembre de 2003.

e) Hora: 11:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

23 de octubre de 2003.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. El Secretario General, Por Resolución 18.07.03 (D.O.E. 31.07.03), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de una ultracentrífuga. Expte.: S.051/03.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: S.051/03.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Suministro de una ultracentrífuga con destino a la Facultad de Medicina.

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 53.500,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12/09/2003.

b) Contratista: Beckman Coulter España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 53.500,00 €.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de un suministro. Expte.: SE.074/03.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.074/03.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Impresión y Personalización de Títulos Oficiales de la Universidad de Extremadura.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Un año.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe máximo total: 90.000,00 €. Precio unitario máximo por título: 15,50 €.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n., 06071 - Badajoz. Tfno: 924 289300, Fax 924 273260. 2) Negociado de Patrimonio.- Edif. Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereiros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 226165.
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 2ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

**10.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 22 de octubre de 2003. El Gerente, MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA*****EDICTO de 16 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 380/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Arma.

Expediente núm.: 380/2003.

Denunciado: D. Carlos Perea Vargas.

Domicilio: C/ Ronda El Canal - Rosalejo.

Infracción: Art. 146.1) del Reglamento de Arma.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villar del Pedroso.

Sanción: Sesenta euros. (60) € y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.



**EDICTO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 410/2003.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Arma.

Expediente núm.: 410/2003.

Denunciado: D. José Luis Canelo Manzano.

Domicilio: C/ Paseo de la Vera, 9 - Malpartida de Plasencia.

Infracción: Art. 146.1) del Reglamento de Arma.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Sesenta euros. (60) € y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

**CORRECCIÓN de errores al Edicto de 19 de septiembre de 2003, sobre convocatoria para pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía Local.**

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de octubre de 2003, edicto por el que se daba publicidad a las Bases para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento y habiéndose observado errores en

el mismo se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las correcciones del mismo conforme se especifica:

En la página 12292, columna primera.

Donde se dice: “d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico.”

Debe decir: “d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las correspondientes funciones”.

En la página 12292, columna segunda

Donde se dice: “10.4.- Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995;...”

Debe decir: “10.4.- Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado de 10 de marzo de 1995;...”

En el Anexo III, pág. 12295, columna primera

Donde se dice: 7.- La policía local en Extremadura. La Ley de coordinación y las normas marco de policía local en Extremadura.

**PARTE ESPECIAL**

1.- El régimen disciplinario del personal de la Policía Local. Clases de faltas. Personas responsables. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

2.- Regulación específica de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones.

3.- Objeto o finalidad de la Protección Civil y régimen competencial. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

4.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al atestado y a la detención.

5.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al hábeas corpus, depósito de detenidos y asistencia letrada al detenido.

6.- La Ley sobre protección de la seguridad ciudadana. Disposiciones Generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana. Régimen sancionador.

7.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Régimen competencial.

8.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Usuarios y conductores; Obras y actividades prohibidas; Normas generales de conductores; Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares; Sentido de la Circulación; Utilización de los carriles y del arcén; Supuestos especiales del sentido de circulación; Circulación en autopista.

9.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Velocidad; Prioridad de paso; Incorporación a la circulación.

10.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás; Adelantamiento; Parada y estacionamiento.

11.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos; Utilización del alumbrado; Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación: Puertas; Apagado de motor; Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad; Tiempo de descanso y conducción; Peatones; Animales; Auxilio; Publicidad.

12.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

13.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos.

14.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Señalización. Señales y Órdenes de los Agentes de Circulación. Los semáforos.

15.- El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

16.- Los accidentes de tráfico.

17.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

18.- Las penas y su ejecución.

19.- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y desobediencia. Los desordenes públicos.

20.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos recogidos en preceptos dispersos del Código Penal.

21.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos: Delitos contra la Administración Pública y contra las garantías constitucionales.

22.- El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros”.

Debe decir: “7.- La policía local en Extremadura. La Ley de coordinación y las normas marco de policía local en Extremadura.

8.- El régimen disciplinario del personal de la Policía Local. Clases de faltas. Personas responsables. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

9.- Regulación específica de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones.

10.- Objeto o finalidad de la Protección Civil y régimen competencial. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

11.- El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

#### PARTE ESPECIAL

1.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al atestado y a la detención.

2.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al hábeas corpus, depósito de detenidos y asistencia letrada al detenido.

3.- La Ley sobre protección de la seguridad ciudadana. Disposiciones Generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana. Régimen sancionador.

4.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Régimen competencial.

5.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación:

Usuarios y conductores; Obras y actividades prohibidas; Normas generales de conductores; Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares; Sentido de la Circulación; Utilización de los carriles y del arcén; Supuestos especiales del sentido de circulación; circulación en autopista.

6.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Velocidad; Prioridad de paso; Incorporación a la circulación.

7.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás; Adelantamiento; Parada y estacionamiento.

8.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos; Utilización del alumbrado; Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación: Puertas; Apagado de motor; Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad; Tiempo de descanso y conducción; Peatones; Animales; Auxilio; Publicidad.

9.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

10.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos.

11.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Señalización. Señales y Órdenes de los Agentes de Circulación. Los semáforos.

12.- El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

13.- Los accidentes de tráfico.

14.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

15.- Las penas y su ejecución.

16.- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y desobediencia. Los desordenes públicos.

17.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos recogidos en preceptos dispersos del Código Penal.

18.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos: Delitos contra la Administración Pública y contra las garantías constitucionales”.

En el Anexo IV, pág. 12296, columna primera

Donde se dice: “Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue”.

Debe decir: “Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto”.

Alburquerque, a 14 de octubre de 2003. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Zacarías de la Hera nº 9 C/V C/ San Marcos de Almendralejo, promovido por D. Juan Cortés Ortiz, en representación de Promicesar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 9 de octubre de 2003. El Alcalde, JOSÉ M<sup>º</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 7 de febrero de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 38 (4.5), del Plan Parcial del SUP-E.7, “El Nevero-Ampliación”, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Ángel Ganivet Pérez, teniendo como finalidad la modificación de retranqueos de dicha parcela.

Habiéndose procedido al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 14 de julio de 2003. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 14 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle nº 4/2003.*

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2003, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle nº 4/2003) según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, en el sentido inicialmente aprobado con fecha 9.07.03, publicado en el D.O.E. 31.07.03, BOP 29.07.03 y diario Hoy 22.07.03, que tiene por objeto establecer las alineaciones de la manzana de la Unidad de Actuación nº 5 del PGOU en la Avenida de Cánovas (margen derecha, tramo de la calle La Lagartera a calle Sarmiento). El criterio seguido es la prolongación de las fachadas de las alineaciones existentes en el tramo Lagartera-Cruces.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto, sin perjuicio de cualesquiera otro Recurso que en derecho procediera.

Don Benito, a 14 de octubre de 2003. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre modificación de Normas Subsidiarias.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente la

modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el Polígono El Pabellón, promovida por D. Juan Manuel Caballo Hernández.

Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de oír reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 15 de octubre de 2003. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre modificación de Normas Subsidiarias del Plan Especial del Conjunto Histórico.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Plan Especial del Conjunto Histórico relativa a línea de cornisa de la parcela 438/08, promovida por D. Julio Fernández Barrantes.

Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de oír reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 15 de octubre de 2003. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

### *ANUNCIO de 17 de octubre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2003, el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en Nueva ordenación UE-6, Eliminación A-2, Recalificación área junto a UE-16, Descatalogación parte edificio C/ Zurbarán, Cambios Polígono Industrial (frente Cementerio), Nuevas Ordenanzas fachadas y cubiertas, Recalificación al oeste C/ Reyes Huertas, Cambios UE-13 y SI-3, Corrección ámbito espacio libre junto Centro de Salud, Reordenación UE-15, Nueva alineación C/ Iglesias, Cambio ámbito A-4, Ampliación Polígono Industrial Municipal; se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca insertado este

anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oliva de la Frontera, a 17 de octubre de 2003. El Alcalde, E.F., ANTONIO VELLARINO ÁLVARO.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Deportes.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Deportes, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo B de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm 196 del día 14 de octubre de 2003, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 15 de octubre de 2003. El Secretario, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

### *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre oferta de empleo público para 2003.*

Provincia: Cáceres.

Corporación: Madroñera.

Número de código territorial: 10.113.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de octubre de 2003.

Funcionarios de carrera:

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84 y artículo 12,3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: C. Clasificación: Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente. Número de vacantes: dos.

Madroñera, a 15 de octubre de 2003. El Alcalde, MELECIO SOLÍS SOLÍS.

## AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

### *ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre modificación nº 16 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de octubre de 2003, la Modificación Puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Miajadas, se expone al público en el Área Técnica Municipal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crea procedentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: Polígono Agrícola de Miajadas y superficie de suelo no urbanizable junto a Alonso de Ojeda afectada por la modificación puntual.

Esta suspensión se extingue con la aprobación definitiva de la presente modificación o en el plazo máximo de dos años desde su aprobación inicial.

Miajadas, a 20 de octubre de 2003. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

### *ANUNCIO de 7 de octubre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes en su sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 2 de octubre de 2003, aprobó inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico promovido a instancia de Don Aurelio Merino Merino y consistente en redefinir la delimitación de suelo Urbano y de los límites del SAU (incorporación de la vivienda existente en la calle Junca, s/n., al suelo urbano).

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de un mes, en el B.O.P., y D.O.E., y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen, para su examen y presentación de cuantas alegaciones sean oportunas.

Sierra de Fuentes, a 7 de octubre de 2003. El Alcalde, ANDRÉS GUERRA GUERRA.

## AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

### *ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, sobre modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 16 de octubre de 2003. El Alcalde, JOSÉ MORENO GÓMEZ.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 18 de septiembre de 2003, sobre extravío de Certificado de Escolaridad de D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Curado.*

Se hace público el extravío del Título de Certificado de Escolaridad de D<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Curado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Guareña, a 18 de septiembre de 2003. La Interesada, MERCEDES RODRÍGUEZ CURADO.

---

### *ANUNCIO de 2 de octubre de 2003, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Juan Francisco Rivas Pérez.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Juan Francisco Rivas Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Eljas, a 2 de octubre de 2003. El Interesado, JUAN FRANCISCO RIVAS PÉREZ.

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56